

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

“ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN COMPARADA
SOBRE MATERNIDAD SUBROGADA Y SU
IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DE PADRES E HIJOS EN EL PERÚ”

Tesis para optar al título profesional de:

ABOGADA

Autores:

Sintia Elizabeth Vasquez Villanueva

Roxana Lisbeth Yopla Asencio

Asesor:

Mg. Tiana Marina Otiniano López

<https://orcid.org/0000-0001-5242-1251>

Cajamarca - Perú

2024

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente (a)	EMILIO AUGUSTO ROSARIO PACAHUALA
	Nombre y Apellidos

Jurado 2	DILMER ADILIO ECHEVARRIA AGUIRRE
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	EDWIN ADOLFO MOROCCO COLQUE
	Nombre y Apellidos

INFORME DE SIMILITUD

Tesis

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	1%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1%
6	Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú Trabajo del estudiante	<1%
7	Submitted to Universidad de artes, ciencias y comunicación UNIACC Trabajo del estudiante	<1%
8	www.corteconstitucional.gov.co Fuente de Internet	<1%

DEDICATORIA

A ustedes que siempre están espiritualmente y físicamente junto a mí, es un logro que merezco por ser perseverante a nuestros sueños, aunque los obstáculos sean más grandes en este momento.

Sintia Elizabeth Vásquez Villanueva.

A mis padres, por haberme educado como la persona que ahora soy; sin ellos no hubiera podido lograr nada, incluyendo este. Formándome con principios y valores para poder estar en esta vida profesional.

Roxana Lisbeth Yopla Asencio.

AGRADECIMIENTO

A Dios, mis padres, hermanos y a ustedes Jhos y Viki que es voluntad y sueño de verme ser exitosa en la vida, gracias por los valores y confianza dada para mí son mis motivos de seguir luchando por ustedes.

Sintia Elizabeth Vasquez Villanueva.

Agradezco primero a Dios por haberme permitido estar hoy en día estar en esta etapa de mi vida, a mi familia por apoyarme en todo momento, a mis compañeros con ellos compartí una de las mejores etapas de mi vida, y también agradecer a mi asesor por guiarme en este trabajo y la paciencia puesta.

Roxana Lisbeth Yopla Asencio.

Tabla de contenido

Jurado calificador.....	2
Informe de similitud.....	3
Dedicatorias.....	4
Agradecimiento.....	5
Tabla de contenido.....	6
Índice de tablas.....	7
Índice de figuras.....	8
Resumen.....	9
Capítulo I: Introducción.....	10
1.1. Realidad problemática.....	10
1.2. Formulación del problema.....	17
1.3. Objetivos.....	17
1.4. Hipótesis.....	18
Capítulo II: Metodología.....	20
Capítulo III: Resultados.....	23
Capítulo IV: Discusión y Conclusiones.....	71
Referencias.....	81
Anexos.....	

Índice de tablas

TABLA 1: Legislaciones comparadas sobre maternidad subrogada	2
TABLA 2: Legislación nacional	3
TABLA 3: Análisis de caso internacional.....	50
TABLA 4: Opinión respecto a si sabe que es el proceso de maternidad subrogada.....	51
TABLA 5: Opinión respecto a que factores considera que han influido en la participación de los padres en la maternidad subrogada.....	52
TABLA 6: Opinión respecto a cuales son los roles y responsabilidades más importantes que los padres asumen en un proceso de maternidad subrogada.....	54
TABLA 7: Opinión respecto a si considera que la falta de regulación en el Código Civil del Perú ha afectado la participación de los padres en la maternidad subrogada.....	55
TABLA 8: Opinión respecto a que aspectos específicos considera que la falta de regulación ha generado limitaciones para los padres en el contexto de la maternidad subrogada.....	57
TABLA 9: Opinión respecto si considera necesario que exista una ley específica para regular la maternidad subrogada	58
TABLA 10: Evaluación de doctrinas sobre maternidad subrogada.....	59

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

RESUMEN

Esta tesis, aborda un tema de creciente relevancia centrada en la sociedad peruana: la maternidad subrogada y es justificada ante la falta de regulación adecuada de este proceso en el contexto legal peruano y las implicaciones éticas que surgen de su ausencia. La maternidad subrogada se ha transformado en opción fundamental para muchas personas que desean formar una familia, pero la omisión legal en Perú plantea desafíos significativos.

Estableciéndose como objetivo analizar cómo la ausencia de legislación en maternidad subrogada afecta los derechos de padres e hijos en Perú. Además, se proponen objetivos específicos que buscan identificar y describir la participación de las partes involucradas, evaluar los desafíos actuales, estudiar el derecho comparado y analizar la viabilidad de propuestas legales.

Los principales resultados de esta tesis destacan la exigencia de abordar las normativas de la maternidad subrogada peruana y busca constituir un sustento sólido al desarrollar un marco legal sólido y equitativo que resguarda los derechos de la totalidad de individuos involucrados. Esta carencia normativa y los desafíos éticos y legales subrayan la urgencia de abordar este tema en el contexto peruano para garantizar una maternidad subrogada ética y justa.

PALABRAS CLAVES: Maternidad subrogada, Regulación legal, Derechos humanos, Infertilidad y Ética médica.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

La sociedad contemporánea enfrenta una deficiencia legal significativa concerniente a la normativa de la subrogación gestacional. Esta notable carencia legislativa se origina en la carencia de un marco normativo sólido que establezca en forma definitiva si esta práctica debe ser respaldada o prohibida. Como consecuencia de esta ambigüedad legal, cualquier individuo que desee pedir la subrogación gestacional para cumplir sus anhelos paternos o maternos truncados bajo una situación de incertidumbre. La ausencia de una guía legal clara y de medidas de protección deja a estas personas desamparadas en caso de que surjan complicaciones durante el proceso de gestación o después del nacimiento.

En términos coloquiales, podríamos decir que, en ausencia de una prohibición expresa, la subrogación gestacional se encuentra en una laguna legal donde, de *facto*, está permitida, es en ese sentido siguiendo la definición de (Navarro, 2019) la gestación subrogada es el proceso por el cual un individuo con o sin su cónyuge decide tener descendencia con la colaboración de una tercera mujer gestante. La mujer se compromete a todos los procedimientos de reproducción asistida para estar en gestación, posteriormente, hacer la entrega del neonato a sus padres, a cambio de una compensación económica o por altruismo. Esta compleja dinámica plantea numerosas cuestiones jurídicas, particularmente en el contexto peruano.

Es importante señalar la situación de nuestro país (Perú), la ausencia de normas que especifiquen con respecto a la maternidad subrogada genera un vacío legal importante. Si la

gestación subrogada involucra una compensación económica para la mujer gestante, esto podría ser considerado como un acto ilícito bajo las leyes de trata de personas, lo cual es un delito grave. Esta situación actual enfatiza la urgencia de promulgar una normativa detallada que regule esta práctica, definiendo los derechos y obligaciones de todos los implicados, asegurando fundamentalmente el derecho del niño nacido a través de este proceso. La falta de regulación no solo crea incertidumbre jurídica, sino que también puede exponer a las personas a riesgos considerables y situaciones vulnerables.

Según las Naciones Unidas, la subrogación gestacional usualmente hace uso de tecnologías avanzadas de procreación asistida, como la fertilización in vitro y la transferencia embrionaria, ya sea para desarrollar una gestación subrogada tradicional o parcial. La conexión genética de la madre subrogada con el bebé es la principal distinción entre ambos. En este sentido la fecundación, la familia y la genética son áreas fundamentales que deben ser cuidadosamente consideradas a la luz de las leyes y regulaciones en nuestro país. La falta de un marco legal específico para guiar estas cuestiones plantea desafíos significativos, lo que subraya la necesidad de abordar de manera adecuada este vacío normativo y brindar claridad a las partes involucradas en la gestación subrogada.

Además, otro factor a tomar en cuenta en la normativa de la subrogación gestacional es si este procesamiento es gratuito o remunerado. En algunos países y estados se permite la gestación subrogada sin fines de lucro, la cual implica que la gestante subrogada no perciba una retribución monetaria, mientras que, en otros lugares, esta es una actividad comercial donde las mujeres gestantes reciben una remuneración por sus servicios (Silva Sánchez y Pwekumiene, 2022). Esta variación en la compensación económica y la regulación puede influir en la apreciación ética y legal de la gestación subrogada en cada país.

Es importante tener en cuenta que la práctica de la gestación subrogada se adapta y se somete a las normativas y leyes específicas de cada país o estado. La falta de una regulación global uniforme significa que las partes involucradas, ya sean los padres comitentes, las madres gestantes o los profesionales de la salud, deben operar dentro de un marco legal específico en su lugar de residencia. Esto resalta la complejidad de la gestación subrogada en el ámbito global y la necesidad de un enfoque más consistente y coherente para la regulación de esta práctica en todo el mundo.

La ausencia de limitaciones legales explícitas que prohíban la aplicación en maternidad subrogada, deficiencia en una normativa taxativa en contra de esta práctica, crea un contexto en el cual su promoción por parte del Estado se presenta como una consideración relevante (Higüita Jaramillo y Gómez Rúa, 2023). Este vacío normativo puede dar lugar a situaciones de incertidumbre y vulnerabilidad tanto para las personas que optan por la subrogación gestacional, como para féminas que decidan participar en este proceso.

Por otro lado, la perspectiva de Espinoza (2019) resalta la importancia de distinguir entre maternidad subrogada altruista y comercial. La legitimidad de la práctica puede depender del enfoque que se adopte, ya que la finalidad altruista de ayudar a las familias que luchan contra la infertilidad contrasta con la posible explotación que podría surgir en transacciones económicas asociadas a la subrogación.

Según lo investigado, su información de regulación en subrogación gestacional o vientre de alquiler como lo llaman en otros países, solo de manera legal y regulado de acuerdo a sus legislaciones y de manera altruista, los países y en otros casos solo estados de dichos países son: Rusia, Ucrania, Israel, Georgia, Kazajistán, Bielorrusia, Estados Unidos, Australia, Canadá, Reino Unido, Grecia, India y Sudáfrica.

En América Latina, el contexto relativo a la subrogación gestacional cambia drásticamente en muchos países. Actualmente, los únicos países que están regulados en su legislación son Brasil, Uruguay, Cuba y México, aunque solo en dos de sus estados: Tabasco y Sinaloa.

Cabe recalcar, que muchos países de América Latina, la situación es diferente. La maternidad subrogada se localiza en una situación legal incierta, ya que algunos países tienen proyectos de ley en consideración, otros no han abordado el tema en absoluto, y en algunos, la práctica se considera ilegal y se asocia al comercio ilegal de personas. Esta diversidad de enfoques y normativas crea una contradicción palpable en la región.

Esta contradicción es particularmente evidente en un contexto en el que el avance tecnológico ha transformado de manera irreversible la posibilidad en que las personas pueden acceder a la subrogación gestacional también otras formas de ayuda reproductiva. Es conocido que, actualmente, la tecnología avanza a pasos agigantados, las leyes que rigen estos procedimientos se mantienen a menudo a siglos de desarrollo, es la secuencia de ideas según el aporte de (Viteri, 2019), el cual concluye lo importante que resulta poner a la subrogación gestacional en el texto normativo radica en la importancia de evitar que esta modalidad de gestación se convierta en una práctica que deshumanice a los involucrados, particularmente a la madre gestante y al niño, tratándolos como mercancías. Además, se destaca la importancia de agilizar el proceso de identificación para garantizar el bienestar del niño y su derecho de identidad.

Según lo planteado por Sonia Águila, al establecer una regulación la maternidad subrogada, también se estaría estableciendo un marco normativo que considere el inicio del bienestar del infante. Esto es necesario ya que actualmente nuestra normativa no contempla

específicamente circunstancias, a pesar de la existencia de casos en los que se protege de manera integral a los menores involucrados en estas circunstancias.

A nivel nacional, en Perú, la legislación actual carece de normativas específicas que rijan la subrogación gestacional. El único marco legal que podría hacer alguna referencia a este tema es la Ley General de Salud (Ley N° 26842), que en su séptimo artículo establece el derecho de todo individuo a acceder a tratamientos de fertilidad y recurrir a procedimientos reproductivos asistidos. No obstante, esta normativa establece que la madre genética debe ser la misma que la gestacional. Esta restricción implica que no es posible que pueda darse el caso de que una madre gestacional alumbre un bebé que sea registrado en parentesco materno con otra mujer, manifestando una limitación en la regulación actual.

De acuerdo a las conclusiones de la tesis “La positivización de la Gestación subrogada en el Perú” realizada por Mejía (2019), se destaca que, en Perú, la normativa sobre subrogación gestacional se fundamenta en los derechos relacionados con la reproducción, tal como están en las normativas globales de derechos humanos. Estos derechos abarcan la posibilidad de formar una familia, protección de la privacidad, el acceso al bienestar reproductivo y la libertad para el desarrollo personal. La investigación también señala que es posible aplicar legalmente la práctica de la subrogación gestacional.

En el estudio realizado por (Guillén, 2020) concluye con la existencia de la necesidad imperante de incorporar la figura de la subrogación gestacional en la normativa legal para asegurar que se consolide la institución de la familia. Esto se justifica al considerar que la maternidad subrogada puede ser vista como una alternativa viable para resolver problemas de infertilidad y otras cuestiones fisiológicas que enfrentan las mujeres al intentar concebir de manera convencional. Estos problemas pueden generar daños psicológicos debido a la presión social y, en los casos más extremos, pueden llevar a la ruptura de parejas cuando la

imposibilidad de procrear causa conflictos. De modo que, el regular la subrogación gestacional representa un medio de fortalecimiento de la familia como ente social, permitiendo que el Estado peruano cumpla con su deber de promover y proteger esta institución.

Desde una perspectiva teórica, se incorpora la Teoría de los Derechos Humanos como un enfoque fundamental para analizar la subrogación gestacional en Perú. Esta teoría permite una evaluación exhaustiva de la normativa de la subrogación gestacional asociada a los principios de los derechos humanos, incluyendo el de conformar su familia, su derecho al trato igualitario y a su vida privada (Valero Heredia, 2019). A través de este enfoque, se busca determinar si la regulación existente protege o vulnera los derechos de los individuos intervinientes en la subrogación gestacional, pues esta regulación debe evaluarse en pro de amparar y proteger este derecho fundamental.

De igual forma tenemos a la Teoría Ética se centra en cuestiones como la justificación de la compensación económica, la dignidad del individuo involucrado y el tratamiento equitativo en la maternidad subrogada (Quintero Edquén, 2021). Este enfoque permite una evaluación exhaustiva de si la normativa de la subrogación gestacional es éticamente sólida y coherente con los valores morales y éticos fundamentales.

Uno de los aspectos clave que aborda esta teoría es la justificación de la compensación económica asociada a la subrogación gestacional. Se examinan las consideraciones éticas en torno a la remuneración de la madre gestante y cómo esta compensación se relaciona con la dignidad de todas las partes involucradas (Daza Coronado, 2019).

Además, la Teoría Ética se enfoca en la dignidad de los individuos involucrados en la maternidad subrogada. Esto implica evaluar si la práctica respeta y preserva la dignidad de las madres gestantes, los progenitores comitentes y el nacido por estas técnicas.

La inclusión de la Teoría Ética en la investigación permite una evaluación completa de las consideraciones éticas acerca de la subrogación gestacional y su normativa peruana. Esto facilita una comprensión más profunda de las implicaciones éticas y morales de esta práctica en el contexto legal y social del país.

La incorporación de esta teoría en la investigación proporciona un marco sólido para analizar cuestiones relacionadas con justicia, equidad y derechos principales en el ámbito de la subrogación gestacional peruana.

Sociológicamente, esta teoría examina cómo la maternidad subrogada puede empoderar a las mujeres, brindándoles la opción de decidir en su cuerpo y su forma de reproducirse. Se investiga cómo esta práctica puede influir en la autonomía y la agencia de las madres gestantes, así como en su posición en la sociedad.

La Teoría Sociológica y de Género también se enfoca en la percepción pública de la maternidad subrogada. Se analiza cómo la sociedad percibe y valora esta práctica, lo que puede tener un impacto en su aceptación y regulación.

La incorporación de la Teoría Sociológica y de Género en la investigación proporciona una visión más completa de cómo la maternidad subrogada se entrelaza con las dinámicas de género, la empoderación femenina y la evolución de la organización familiar en la sociedad peruana. Esto permite un análisis más profundo de las implicaciones sociales y familiares de esta práctica y su regulación.

Asimismo, la hipótesis ha sido operacionalizada de manera rigurosa, teniendo en cuenta las variables clave que conforman su estructura. Estas variables, cuidadosamente

demandas, han sido desglosadas en dimensiones que permiten una comprensión detallada de los aspectos fundamentales relacionados con la subrogación gestacional peruana.

La legislación comparada que se analizara se buscara evidenciar que se afecta los derechos de niños y padres que se involucran en estos procesos, conllevando con ellos inaplicaciones de nuestra propia legislación actual.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema principal

¿Analizar de qué manera la ausencia legislativa en materia de maternidad subrogada afecta a los derechos de los padres e hijos involucrados en estos procesos en el Perú?

1.2.1. Problemas específicos

PE 1 ¿De qué manera los padres e hijos participan en el proceso de maternidad subrogada en el Perú?

PE2 ¿Cuáles son las limitaciones legales que enfrentan los padres e hijos en el contexto de la maternidad subrogada en el Perú?

PE 3 ¿Cuáles son las propuestas legales que se pueden implementar en Perú para asegurar una adecuada protección de los derechos de los padres e hijos en los procesos de maternidad subrogada?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Analizar de qué manera la ausencia de legislación en materia de maternidad subrogada afecta los derechos de los padres e hijos involucrados en estos procesos en el Perú.

1.3.2. Objetivos específicos

OE 1. Identificar y describir la participación de padres en los procesos de maternidad subrogada en el Perú, incluyendo los roles y responsabilidades de cada parte involucrada.

OE 2. Evaluar las limitaciones actuales que enfrentan los padres en el contexto de maternidad subrogada en el Perú.

OE 3. Proponer un proyecto de Ley.

1.4. Hipótesis

1.4.1. La ausencia de una regulación legislativa específica respecto a la maternidad subrogada en el Perú genera un vacío legal que pone en riesgo los derechos de los padres y los hijos; como el derecho a la identidad, a la filiación, la protección y al bienestar físico y emocional.

1.4.2. Hipótesis específicas

HE 1. La participación de los padres e hijos en los procesos de maternidad subrogada en el Perú está influenciada por factores socioeconómicos, culturales y legales, los cuales determinan los roles y responsabilidades que asumen en dicho proceso.

HE 2. Las limitaciones legales que enfrentan los padres en el contexto subrogada en el Perú están relacionadas con la falta de regulación en el Código Civil, Código de niños y Adolescentes, cual genera incertidumbre y

vulnerabilidad en cuanto a derechos fundamentales como la identidad, la filiación, la protección y el bienestar físico y emocional.

HE3. La implementación de una legislación específica en maternidad subrogada en el Perú, basada en estándares internacionales y considerando los derechos de los padres e hijos, contribuiría a garantizar una protección adecuada en estos procesos.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

Este estudio es de tipología básica, lo que implica un enfoque fundamental para abordar la temática de la subrogación gestacional peruana. Doncel de la Colina (2022) hace evidente que, antes de analizar posibles aplicaciones en la solución de problemas específicos proporciona una base sólida de conocimiento sobre el fenómeno en cuestión. Esto es de gran relevancia en este ámbito, ya que permite la comprensión en profundidad de sus aspectos fundamentales.

2.2. Enfoque de la investigación

En esta investigación su enfoque es cualitativo, pues resulta crucial para comprender la legislación y normativa vigente de la subrogación gestacional en el país. A través de una revisión exhaustiva de estos documentos, se busca obtener una perspectiva panorámica del contexto actual, así como identificar los desafíos legales y éticos que emergen en este contexto particular.

El método cualitativo implica recoger y analizar datos para mejorar las preguntas de investigación o descubrir nuevas interrogantes durante la interpretación (Hernández, 2014).

Del enfoque cualitativo se aplicará la técnica de la entrevista para analizar de qué manera la ausencia de legislación en materia de maternidad subrogada afecta los derechos de los padres e hijos involucrados en estos procesos en el Perú

2.3. Diseño de la investigación

En lo que respecta al diseño se utilizará un diseño no experimental de la investigación siendo relevante subrayar que no se pretende manipular deliberadamente variables ni llevar a cabo intervenciones controladas. Teniendo en cuenta que la investigación se basa en la revisión y análisis de documentos existentes, lo que es coherente con un enfoque no experimental. En esta línea Gomez (2006) afirma esta elección metodológica es adecuada para abordar la maternidad subrogada, ya que el objetivo principal es analizar de qué manera la ausencia de legislación en materia de maternidad subrogada afecta los derechos de los padres e hijos involucrados en estos procesos en el Perú.

2.4. Población y Muestra

2.4.1. Población

La población de estudio estará conformada por el análisis documental y entrevistas a 11 profesionales especializados (2 jueces y 6 especialistas de juzgado de familia y tres fiscales) en derecho de familia de la ciudad de Cajamarca.

2.4.2. Muestra

De acuerdo con Hernández et al. (2014) la muestra viene a ser el subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto continente llamado población, en este sentido para la presente investigación se optó por realizar la comparación de legislación extranjera con la nacional.

2.5. Técnica e instrumentos de recolección y análisis de datos

Con el fin de darle mayor hincapié al presente estudio, se empleó como técnicas de investigación la entrevista y el análisis documental. Asimismo, como instrumentos a una guía de entrevista y una guía de análisis documental, los cuales nos permitieron recopilar información importante y obtener resultados adecuados.

Revisando legislación comparada de distintos países, así como doctrina y jurisprudencia nacional e internacional relacionado a la maternidad subrogada

CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1 Regulaciones y vacíos legales de algunos países sobre maternidad subrogada.

Se observa sus limitaciones o restricciones de países latinoamericanos establecidas en su legislación.

Tabla N° 1: *legislaciones comparadas sobre maternidad subrogada.*

PAÍS	REGULACIÓN NORMATIVA	CONTENIDO
Perú	Ley general de salud N° 26842	En el artículo 7 prescribe que: todos tienen derecho a buscar tratamiento para la infertilidad y a concebir utilizando métodos de reproducción asistida, siempre que la misma persona cumpla con las funciones de madre gestante. Para emplear técnicas de reproducción asistida, es necesario obtener el consentimiento previo y por escrito de los progenitores biológicos. Está prohibido fertilizar óvulos humanos con propósitos que no sean la reproducción, así como clonar seres humanos.
Uruguay	Ley N.° 19.167	La ley en su artículo 1 tiene como propósito regular las técnicas científicamente validadas de reproducción humana asistida, y establecer los requisitos para las instituciones públicas y privadas que las lleven a cabo. Estas técnicas incluyen la inducción de la ovulación, la inseminación artificial, la microinyección espermática (ICSI), el diagnóstico genético preimplantacional, la fertilización in vitro, la transferencia de embriones, la transferencia intratubárica de gametos, cigotos y embriones, la criopreservación de gametos y embriones, la donación de gametos y embriones, así como la gestación subrogada bajo circunstancias excepcionales según lo establecido en el artículo 25 de esta ley. Cualquier otra técnica no mencionada requiere autorización del Ministerio de Salud Pública.

Brasil	Resolución 1.121/2015 y disposiciones 21/2015-FPG-PE	CFM	<p>a) Esta resolución autoriza que personas solteras o parejas, independientemente de su orientación sexual, puedan acceder a la gestación subrogada.</p> <p>b) Asimismo, facilita la maternidad compartida, donde se registra a una persona como hijo de más de un padre o madre</p>
Chile	Código civil N°19.585	ley	El artículo 182 establece que los progenitores del hijo concebido mediante técnicas de reproducción humana asistida son el hombre y la mujer que las utilizaron. La filiación determinada conforme a esta norma no puede ser cuestionada ni reclamada de manera diferente.

Nota: La tabla indica cinco países de Latinoamérica los cuales indican su concepto y poder comparar con nuestra legislación.

3.2 Análisis con relación a los enfoques de otros países

Analizar la normativa de la subrogación gestacional en distintos países brinda una valiosa perspectiva para comprender cómo diversas naciones enfrentan esta compleja cuestión. A continuación, se detallan aspectos claves relacionados con la regulación de la maternidad subrogada en el derecho comparado, destacando similitudes, diferencias y enfoques legales y éticos:

A. Estados Unidos: En Estados Unidos, su regulación sobre la maternidad subrogada presenta una diversidad notable debido a que la legislación de este tema se encuentra en manos de los estados individuales, lo que ha resultado en una variedad de enfoques legales y éticos en todo el país (Callejas-Arreguin, 2021). A continuación, Acedo Penco (2013) amplía y detalla la situación:

- i. **Diversidad de regulaciones estatales:** Su regulación sobre maternidad subrogada varía significativamente entre los diferentes estados de EE.UU. UU. Algunos estados han promulgado regulaciones específicas y detalladas

que abordan aspectos como la elegibilidad para las gestantes subrogadas, los requisitos de los contratos y los derechos de filiación. Sin embargo, otros estados optan por no tener regulaciones específicas, permitiendo que las partes involucradas establezcan acuerdos privados. Esta disparidad en las leyes estatales genera un mosaico legal en el país.

- ii. **Contratos privados y agencias de gestación subrogada:** En estados con regulaciones menos detalladas, la maternidad subrogada a menudo se realiza a través de contratos privados entre las partes involucradas, es decir, los padres intencionales y la gestante subrogada. En otros estados, se pueden requerir contratos más específicos y detallados, a menudo supervisados por agencias especializadas en gestación subrogada. Estas agencias pueden ayudar a las partes en la creación y ejecución de los contratos.
- iii. **Enfoques éticos diversos:** En cuanto a los enfoques éticos, se observa una variedad de perspectivas en los Estados Unidos. Si bien la protección de los derechos de todas las partes involucradas es un objetivo común, la interpretación de lo que constituye una protección adecuada puede variar. Algunos estados se centran en salvaguardar los derechos y el bienestar de la gestante subrogada, mientras que otros pueden poner un mayor énfasis en los derechos de los padres intencionales y los futuros niños.
- iv. **Desafíos y disputas legales:** La diversidad de regulaciones estatales y enfoques éticos ha llevado a desafíos y disputas legales significativas en todo el país. Las partes involucradas pueden enfrentar situaciones donde la legalidad y la validez de un acuerdo de subrogación pueden variar según el estado en el que se encuentren. Esto puede generar confusión y complejidad

para las familias y las gestantes subrogadas, y en ocasiones, dar lugar a disputas judiciales.

- v. **Importancia de la asesoría legal:** Dada la complejidad y la variabilidad de las leyes estatales, es crucial que las partes involucradas busquen asesoría legal especializada antes de embarcarse en un proceso de maternidad subrogada en los Estados Unidos (Alvarez y Ato, 2021). Un abogado con experiencia en la regulación estatal relevante podría brindar orientación sobre cómo proceder y garantizar que se cumplan a cabalidad las leyes y regulaciones aplicables en su jurisdicción.

Estados Unidos ofrece un ejemplo claro de la diversidad de regulaciones y enfoques legales y éticos que pueden surgir en el contexto de la maternidad subrogada cuando la regulación se delega a nivel estatal. Esta variabilidad puede presentar tanto ventajas como desafíos para las partes involucradas y destaca la importancia de la orientación legal y ética en este campo en constante evolución.

B. Reino Unido: En el Reino Unido, la regulación de la maternidad subrogada está profundamente arraigada en el bienestar del niño y se rige por principios legales y éticos específicos. A continuación, Campuzano Díaz (2023) proporciona una ampliación detallada de la situación en este país:

- i. **Enfoque en el bienestar del niño:** Una característica distintiva de la regulación en el Reino Unido es la primacía que se otorga al bienestar del niño en casos de maternidad subrogada. La legislación y las decisiones judiciales están diseñadas para garantizar que los intereses y derechos del niño sean la principal consideración en cualquier situación de subrogación.
- ii. **Contratos no legalmente vinculantes:** A diferencia de algunos otros países, en el Reino Unido, los contratos de maternidad subrogada no son legalmente

vinculantes. Esto significa que, aunque las partes pueden celebrar acuerdos, no pueden exigir su cumplimiento mediante acciones legales. En cambio, cualquier disputa sobre la custodia y los derechos parentales se decidirá en el interés del niño y según las circunstancias individuales.

- iii. **Proceso judicial y decisión en el interés del niño:** En situaciones de maternidad subrogada que se vuelven conflictivas o disputadas, el sistema legal del Reino Unido se involucra para tomar decisiones que protejan el bienestar del niño. Los tribunales evalúan cada caso individualmente y emiten un fallo basado en lo que consideran que es mejor para el niño.
- iv. **Regulación detallada sobre compensación:** Aunque los contratos no son legalmente vinculantes, el Reino Unido tiene regulaciones detalladas sobre la compensación que puede recibir la gestante subrogada. Estas regulaciones buscan garantizar que la gestante reciba una compensación justa y que no se le pague de manera explotadora.
- v. **Rol de las agencias de subrogación:** Aunque las agencias de subrogación no tienen un papel oficial en la regulación del proceso, a menudo brindan apoyo y orientación a las partes involucradas en la maternidad subrogada en el Reino Unido. Pueden ayudar a facilitar la comunicación ya asegurarse de que todas las partes comprendan completamente los procesos y las expectativas.
- vi. **Regulación en constante evolución:** La regulación sobre la maternidad subrogada en el Reino Unido viene a ser un tema que está sujeto a revisión y actualización. Las leyes y los enfoques éticos pueden cambiar con el tiempo a medida que se acumula experiencia y se consideran nuevos desarrollos en el campo.

En el Reino Unido se distingue por centrarse principalmente en el bienestar del niño y la no vinculación legal de los contratos de maternidad subrogada. La prioridad es siempre proteger los derechos e intereses del niño involucrado en el proceso. Este enfoque refleja un compromiso claro con el bienestar infantil en el contexto de la maternidad subrogada.

C. Canadá: Canadá ha establecido un marco legal que permite la maternidad subrogada, pero lo hace de manera única en comparación con otros países. A continuación, Scotti (2019) brinda una ampliación detallada sobre la regulación de la maternidad subrogada en Canadá:

- i. **Permisividad y prohibición de la compensación comercial:** Una característica distintiva de la regulación canadiense es que permite la maternidad subrogada, pero restringe estrictamente la compensación financiera de las madres subrogadas. En otras palabras, las gestantes subrogadas en Canadá se les permite obtener una compensación para cubrir gastos relacionados con el embarazo y el parto, pero no les permite recibir ningún pago adicional por sus servicios. Esto se hace para promover un enfoque ético basado en el altruismo en lugar de la explotación comercial.
- ii. **Énfasis en el altruismo y la protección de los derechos de los niños:** El enfoque ético canadiense subraya el altruismo y la importancia de proteger los derechos de los niños nacidos a través de la maternidad subrogada. El marco legal prioriza que la ejecución del proceso se lleve a cabo en el mejor interés del niño. Además, se establece que las gestantes subrogadas deben tener al menos 21 años de edad y deben haber tenido experiencia previa en

partos en al menos un hijo, lo que se hace para garantizar su capacidad para comprender los riesgos y las implicaciones del proceso.

- iii. **No vinculación legal de los contratos de subrogación:** Al igual que en el Reino Unido, Canadá no permite que los contratos de maternidad subrogada sean legalmente vinculantes. Esto significa que los acuerdos no pueden ser utilizados para forzar a ninguna de las partes involucradas a cumplirlos. En caso de disputas, los tribunales decidirán sobre la custodia y los derechos parentales en el interés del niño.
- iv. **Requisitos de ciudadanía y residencia:** Es importante destacar que, en Canadá, al menos un miembro de la pareja que solicita la maternidad subrogada debe ser ciudadano canadiense o residente permanente. Esta restricción se establece para evitar que personas de otros países utilicen los servicios de gestantes subrogadas en Canadá.
- v. **Protección de la identidad del donante de óvulos y el donante de esperma:** La regulación canadiense también garantiza la preservación del anonimato de la identidad de los donantes de óvulos y esperma, fortaleciendo así la importancia de la privacidad y salvaguardando los derechos de los niños concebidos a través de estos métodos de reproducción asistida.

La regulación canadiense sobre la maternidad subrogada se basa en un enfoque ético que promueve el altruismo, la protección de los derechos de los niños y la prohibición de la compensación comercial. Aunque permite la maternidad subrogada, lo hace dentro de un marco legal estricto y ético diseñado para garantizar el bienestar del niño y prevenir la explotación de las gestantes subrogadas.

D. India: La situación de la maternidad subrogada en India ha experimentado cambios significativos en sus regulaciones a lo largo de los años. Aquí Pérez Sedeño (2001) detallará más sobre la regulación de la maternidad subrogada en India y sus implicaciones éticas y legales:

- i. **Historia de la maternidad subrogada en India:** India se convirtió en un destino popular para la maternidad subrogada comercial en la década de 2000 debido a su relativa accesibilidad y costos más bajos en comparación con otros países. Esta popularidad atrae a parejas de todo el mundo que buscaban servicios de subrogación. Sin embargo, este auge de la maternidad subrogada comercial también generó preocupaciones éticas y legales.
- ii. **Regulaciones cambiantes:** En respuesta a las preocupaciones éticas ya la creciente comercialización de la maternidad subrogada, India introdujo una serie de regulaciones para supervisar la práctica. Las regulaciones fueron revisadas y actualizadas en varias ocasiones para abordar diversas cuestiones.
- iii. **Enfoque ético en la protección de los derechos de las partes involucradas:** Aunque India ha sido un destino para la maternidad subrogada comercial, sus regulaciones también han buscado proteger los derechos de las partes involucradas, como las gestantes subrogadas y los niños nacidos a través de este proceso. Estas regulaciones incluyen la necesidad de que las gestantes subrogadas de su consentimiento voluntario, la prohibición de la explotación y la protección de los derechos de los padres intencionales y los niños.
- iv. **Turismo reproductivo:** Uno de los problemas clave que surgieron fue el turismo reproductivo, en el que las parejas de otros países viajaban a la India para someterse a tratamientos de maternidad subrogada. Esta práctica planteó

cuestiones legales y éticas, como la ciudadanía y la filiación de los niños nacidos en India para padres extranjeros.

- v. **Prohibición de la maternidad subrogada comercial para extranjeros:** En 2015, India prohibió la maternidad subrogada comercial para parejas extranjeras como parte de un esfuerzo por abordar las preocupaciones éticas y los desafíos legales asociados con el turismo reproductivo.
- vi. **Regulaciones actuales:** A partir de 2018, las regulaciones en India establecieron que solo las parejas indias con infertilidad probadas pueden buscar los servicios de maternidad subrogada, y las gestantes subrogadas no pueden ser compensadas más allá de los gastos médicos y de vida. Además, se exige un consentimiento claro y voluntario de todas las partes involucradas.

Las regulaciones cambiantes en la maternidad subrogada en India han reflejado una búsqueda de equilibrio entre permitir la práctica, salvaguardar los derechos de las partes involucradas y abordar preocupaciones éticas. Las regulaciones actuales buscan limitar la maternidad subrogada a parejas indias con infertilidad probada y han prohibido la comercialización de la maternidad subrogada para extranjeros. Esto refleja los dilemas éticos y legales que surgen en el contexto global de la maternidad subrogada y cómo la India ha abordado estas cuestiones.

E. Ucrania: Ucrania ha establecido regulaciones específicas para la maternidad subrogada y adopta un enfoque ético que pone un fuerte énfasis en el respeto de los derechos de todas las partes involucradas, así como en la protección de los derechos del niño. En ese sentido, González Martín y Rodríguez Jiménez (2010) amplían y detallan estos aspectos:

- i. **Regulaciones específicas:** A diferencia de muchos otros países, Ucrania ha desarrollado regulaciones específicas para la maternidad subrogada. Estas regulaciones definen claramente los derechos y responsabilidades de todas las partes involucradas en el proceso.
- ii. **Respeto de los derechos de las partes involucradas:** Las regulaciones ucranianas garantizan que tanto las gestantes subrogadas como los padres intencionales tengan sus derechos debidamente protegidos. Esto incluye el derecho de las gestantes a proporcionar su consentimiento voluntario y estar debidamente informados sobre los procedimientos médicos y legales involucrados. Los padres intencionales tienen el derecho de buscar servicios de subrogación y establecer una relación legal con el niño nacido a través del proceso.
- iii. **Protección de los derechos del niño:** Un componente clave de la regulación ucraniana es la protección de los derechos del niño nacido a través de la maternidad subrogada. La regulación establece claramente que el bienestar del niño es una prioridad, y todas las decisiones y procedimientos están destinados a proteger sus intereses.
- iv. **Consentimiento informado:** El enfoque ético en Ucrania incluye la importancia del consentimiento informado. Esto significa que todos los involucrados deben comprender completamente el proceso de maternidad subrogada, sus implicaciones legales y médicas, y dar su consentimiento de manera voluntaria. Este énfasis en el consentimiento informado refuerza la ética y la transparencia del proceso.

- v. **Regulación de agencias de subrogación:** Ucrania también regula las agencias de subrogación, garantizando que operen dentro de un marco legal y ético. Esto ayuda a prevenir la explotación y garantiza que todas las partes involucradas sean tratadas con justicia.

Ucrania ha desarrollado un marco legal para la maternidad subrogada que se basa en principios éticos sólidos. Su enfoque es proteger los derechos de las gestantes subrogadas, los padres intencionales y, lo más importante, los derechos del niño nacido a través de este proceso. Al establecer regulaciones claras y éticas, Ucrania ha logrado proporcionar un marco legal que equilibra los intereses de todas las partes involucradas y garantiza un alto nivel de protección y ética en la maternidad subrogada.

F. Grecia: Grecia ha establecido regulaciones específicas para el procedimiento de la maternidad subrogada que priorizan la protección de los derechos de los padres y el bienestar del niño. Es por ello que, Capdevielle y Medina Arellano (2018) amplían y mejoran los detalles de las regulaciones y el enfoque ético en Grecia:

- i. **Protección de los derechos de los padres:** Las regulaciones de maternidad subrogada en Grecia están diseñadas para salvar los derechos de los padres intencionales. Esto incluye su capacidad de buscar servicios de maternidad subrogada y establecer una relación legal con el niño nacido a través del proceso. Se proporciona un marco legal claro para garantizar que los padres tengan el reconocimiento y la autoridad adecuada sobre el niño.
- ii. **Consentimiento informado:** Al igual que en otros países con regulaciones éticas, Grecia enfatiza la importancia del consentimiento informado. Las partes involucradas en la maternidad subrogada deben estar completamente informadas sobre todos los aspectos del proceso, incluyendo sus

implicaciones médicas y legales. Esto garantiza que todas las decisiones se tomen de manera voluntaria y basada en un entendimiento claro.

- iii. **Bienestar del niño:** El bienestar del niño es una consideración primordial en las regulaciones griegas. Todas las decisiones y procedimientos están destinados a garantizar que el niño que nace a través de la maternidad subrogada sea protegido y sus derechos sean respetados. Esto incluye cuestiones de filiación, ciudadanía y el acceso a una vida familiar estable y amorosa.
- iv. **Requisitos legales y médicos:** Grecia establece requisitos legales y médicos para todos los involucrados en el proceso de maternidad subrogada. Esto incluye la elegibilidad de las gestantes subrogadas y los padres intencionales, y la garantía de que todos los procedimientos médicos cumplan con los estándares éticos y de seguridad.
- v. **Supervisión y regulación de agencias de subrogación:** Las agencias de maternidad subrogada en Grecia también están sujetas a regulaciones específicas. Esto ayuda a garantizar que operen dentro de un marco legal y ético, y que todas las partes involucradas sean tratadas de manera justa y justa.

Grecia ha implementado un conjunto de regulaciones éticas y legales específicas para la maternidad subrogada. Estas regulaciones se centran en la protección de los derechos de los padres intencionales y el bienestar del niño. Al establecer requisitos claros, garantizar el consentimiento informado y supervisar las agencias de subrogación, Grecia ha creado un marco legal que equilibra los intereses de todas las partes involucradas y garantiza una alta ética y protección en la maternidad subrogada.

G. México: México, las regulaciones en torno a la maternidad subrogada son diversas y cambian de un estado a otro. Es en ese sentido que Dobernig-Gago (2023) da

algunos detalles adicionales que mejoran la comprensión de la situación de la maternidad subrogada en México:

- i. **Regulaciones estatales variables:** Aunque México no tiene una legislación federal uniforme para la maternidad subrogada, algunos estados han desarrollado regulaciones específicas que permiten la práctica. Sin embargo, estas regulaciones pueden variar significativamente de un estado a otro. Esto crea un entorno legal complejo en el que las regulaciones cambian según la ubicación geográfica, lo que puede dificultar la comprensión y el cumplimiento de las normas.
- ii. **Consentimiento informado:** Al igual que en otros países con regulaciones éticas, México enfatiza la importancia del consentimiento informado de todas las partes involucradas en la maternidad subrogada. Las personas que participan en el proceso deben estar completamente informadas sobre los aspectos médicos, legales y emocionales de la subrogación. Esto garantiza que todas las decisiones se tomen de manera voluntaria y basada en un entendimiento claro.
- iii. **Protección de los derechos de las partes involucradas:** México se enfoca en garantizar que las gestantes subrogadas y los padres intencionales tengan sus derechos y responsabilidades legalmente reconocidos y protegidos. Esto incluye la posibilidad de establecer la filiación del niño nacido a través de la subrogación y asegurarse de que todas las partes cumplan con sus compromisos acordados en el proceso.
- iv. **Evolución de las regulaciones:** Las regulaciones en México pueden estar en constante evolución. Los cambios en la legislación y las regulaciones

estatales pueden influir en cómo se practica la maternidad subrogada en el país. Es esencial que las personas interesadas en la subrogación estén al tanto de las regulaciones específicas en su estado y cómo estas pueden cambiar con el tiempo.

- v. **Variabilidad en la aplicación:** La aplicación de las regulaciones de la maternidad subrogada puede variar de una jurisdicción a otra. Esto puede influir en la experiencia de las partes involucradas y puede llevar a situaciones en las que se enfrenten desafíos legales o éticos según la ubicación geográfica.

México tiene regulaciones cambiantes y variables en relación con la maternidad subrogada, con un enfoque ético en el consentimiento informado y la protección de los derechos de todas las partes involucradas. Sin embargo, debido a las diferencias en las regulaciones entre los estados y la constante evolución de la legislación, es esencial que las personas que deseen participar en la maternidad subrogada en México busquen asesoramiento legal y estén al tanto de las regulaciones específicas en su área de interés.

H. Australia: Australia es un país que permite la maternidad subrogada, aunque con regulaciones que varían de un estado a otro. Para una comprensión más completa, según Amorós (1991) es importante ampliar y mejorar la descripción de la regulación y los enfoques éticos de Australia en relación con la maternidad subrogada:

- i. **Regulaciones estatales variables:** Australia no tiene una legislación federal uniforme que regula la maternidad subrogada. En cambio, las regulaciones y las leyes relacionadas con la subrogación son competencia de cada estado y territorio. Esto ha resultado en un mosaico de regulaciones que varían

significativamente de una jurisdicción a otra. Algunos estados han adoptado regulaciones detalladas que permiten la práctica de la maternidad subrogada, mientras que otros pueden tener regulaciones más restrictivas o prohibiciones.

- ii. **Protección del bienestar del niño:** Un enfoque ético fundamental en Australia es la protección del bienestar del niño nacido a través de la maternidad subrogada. Las regulaciones están diseñadas para garantizar que los intereses del niño sean una prioridad en todo el proceso. Se espera que todas las partes involucradas, incluidos los padres intencionales y la gestante subrogada, colaboren para garantizar que el niño sea cuidado y tenga sus necesidades atendidas adecuadamente.
- iii. **Protección de la gestante:** Además del bienestar del niño, Australia también se preocupa por la protección de la gestante subrogada. Las regulaciones están diseñadas para garantizar que la gestante sea tratada con respeto y reciba apoyo físico y emocional durante todo el proceso. También es común que la gestante subrogada reciba una compensación por los gastos relacionados con el embarazo y el parto.
- iv. **Consentimiento informado:** Al igual que en otros países, Australia enfatiza la importancia del consentimiento informado de todas las partes involucradas en la maternidad subrogada. Las personas que participan en el proceso deben estar completamente informadas sobre los aspectos médicos, legales y emocionales de la subrogación. Esto garantiza que todas las decisiones se tomen de manera voluntaria y basada en un entendimiento claro.

- v. **Seguimiento y regulación:** Los estados y territorios de Australia a menudo tienen agencias reguladoras encargadas de supervisar y asegurar el cumplimiento de las regulaciones de la maternidad subrogada. Esto incluye la revisión de los contratos y la garantía de que todas las partes cumplan con sus compromisos acordados.
- vi. **Exigencias éticas y legales para los padres intencionales:** Los padres intencionales también deben cumplir con ciertas exigencias legales y éticas, como demostrar su idoneidad y capacidad para cuidar al niño. Esto puede implicar evaluaciones psicológicas y otras evaluaciones de fondo.
- vii. **Reconocimiento de la filiación:** Australia ofrece un proceso legal para el reconocimiento de la filiación de los padres intencionales sobre el niño nacido a través de la maternidad subrogada. Esto garantiza que los padres tendrán derechos y responsabilidades legales sobre el niño.

Australia permite la maternidad subrogada, pero con regulaciones estatales variables. Los enfoques éticos se centran en la protección del bienestar del niño y de la gestante subrogada, el consentimiento informado y la supervisión del proceso. Es fundamental que quienes consideran la maternidad subrogada en Australia se informen sobre las regulaciones específicas en su estado o territorio y busquen asesoramiento legal para cumplir con los requisitos legales y éticos aplicables.

- I. España:** La regulación de la maternidad subrogada en España es un tema importante que requiere una descripción más amplia, es por ello que Garatea G (2017) brinda una información detallada y mejorada:

- i. **Maternidad subrogada altruista:** En España, la maternidad subrogada se rige por un enfoque altruista. Esto significa que no se permite la compensación económica de la gestante subrogada más allá de los gastos relacionados con el embarazo y el parto. El carácter altruista tiene como objetivo evitar la explotación de las mujeres y garantizar que la subrogación se realice por razones éticas y no lucrativas.
- ii. **Protección de los derechos del niño:** Un pilar fundamental de la regulación española en torno a la maternidad subrogada es la protección de los derechos del niño nacido a través de este proceso. El bienestar y los intereses del niño son de suma importancia en todas las decisiones y procedimientos relacionados con la subrogación. Los contratos y acuerdos de subrogación deben priorizar el interés superior del niño en todas las circunstancias.
- iii. **Requisitos legales y evaluaciones rigurosas:** En España, existen requisitos legales rigurosos para los padres intencionales que desean recurrir a la maternidad subrogada. Estos requisitos incluyen, por ejemplo, la evaluación de la idoneidad de los padres y su capacidad para proporcionar un ambiente estable y seguro para el niño. Las evaluaciones psicológicas y sociales son comunes para garantizar que los padres tengan la capacidad emocional y financiera de asumir la paternidad.
- iv. **Proceso de filiación:** El proceso de establecimiento de la filiación es un aspecto clave de la regulación de la maternidad subrogada en España. Los padres intencionales deben seguir un proceso legal para reconocer su filiación sobre el niño. Esto implica procedimientos legales para que los nombres de los padres intencionales aparezcan en el certificado de nacimiento del niño.

- v. **Seguimiento y control de las agencias de gestación subrogada:** Las agencias de gestación subrogada en España están reguladas y controladas. Estas agencias deben cumplir con requisitos específicos y proporcionar un ambiente seguro y ético para todas las partes involucradas en el proceso. Esto incluye la promoción de prácticas transparentes y éticas en todos los aspectos de la subrogación.
- vi. **Consentimiento Informado:** Al igual que en otros países, el consentimiento informado es esencial en la maternidad su rogada en España. Todas las partes involucradas deben estar completamente informadas y dar su consentimiento voluntario y consciente para participar en el proceso. Esto incluye el consentimiento de la gestante subrogada, los padres intencionales y cualquier donante de óvulos o espermatozoides que pueda estar involucrado.
- vii. **Énfasis en el aspecto médico y de salud:** En España, se presta especial atención al aspecto médico y de salud del proceso de maternidad subrogada. Se realizan exámenes médicos exhaustivos y se siguen protocolos de medicina para garantizar el bienestar tanto de la gestante como del niño por nacer.
- viii. **Prohibición de la publicidad y el lucro comercial:** La regulación española prohíbe la publicidad de los servicios de maternidad su rogada y la obtención de beneficios comerciales de la subrogación. Esto se hace para prevenir la explotación y garantizar que la subrogación se realice de manera ética y sin motivos financieros.

La regulación de la maternidad subrogada en España se basa en un enfoque altruista y se centra en la protección de los derechos del niño, el bienestar de los padres intencionales y el cumplimiento de requisitos legales rigurosos. Es importante destacar que las

regulaciones y enfoques éticos pueden cambiar con el tiempo, y es esencial que las personas que consideran la maternidad subrogada en España busquen asesoramiento legal actualizado y cumplan con los requisitos específicos de su jurisdicción.

J. Israel: En Israel, la regulación de la maternidad subrogada es única y se enfoca en varios aspectos éticos y legales relacionados con la identidad y los derechos del niño. A continuación, hay una descripción ampliada y mejorada según Pérez Orozco (2019) de cómo Israel aborda la maternidad subrogada:

- i. **Enfoque ético en la identidad y los derechos del niño:** Israel prioriza la consideración de la identidad y los derechos del niño en el proceso de maternidad subrogada. Se reconoce que la identidad del niño, incluyendo su origen biológico y su derecho a conocerlo, es un aspecto crucial de su bienestar emocional y psicológico. Por lo tanto, se establecen regulaciones que aseguran que el niño tenga acceso a información sobre sus padres biológicos y sus orígenes.
- ii. **Requisitos y evaluaciones rigurosas:** Antes de involucrarse en la maternidad subrogada, los padres intencionales en Israel deben someterse a evaluaciones rigurosas. Estas evaluaciones incluyen pruebas psicológicas y sociales para determinar su capacidad emocional y financiera para criar al niño. El proceso también incluye entrevistas y revisión de antecedentes.
- iii. **Consentimiento informado y asesoramiento psicológico:** La obtención de consentimiento informado es un componente esencial del proceso de maternidad subrogada en Israel. Tanto la gestante subrogada como los padres intencionales deben estar completamente informados y dar su consentimiento de manera voluntaria y consciente. Además, el asesoramiento psicológico es

común antes y durante el proceso para abordar cualquier preocupación o tensión emocional.

- iv. **Derechos de los padres biológicos y legales:** La regulación en Israel también se centra en los derechos de los padres biológicos y legales. Los padres biológicos tienen el derecho a reconocer su paternidad o maternidad y deben proporcionar su consentimiento para la maternidad subrogada. Se establecen procedimientos legales para garantizar que los padres intencionales puedan establecer su filiación de manera adecuada.
- v. **Registro de nacimientos y documentación legal:** Todos los nacimientos resultantes de la maternidad subrogada en Israel se registran de manera adecuada, y se emiten documentos legales para establecer la filiación de los padres intencionales. Esto garantiza que el niño tenga acceso a una identidad legal sólida y que se reconozcan sus derechos y relaciones familiares.
- vi. **Reconocimiento internacional:** Israel también se ocupa de las cuestiones relacionadas con el reconocimiento internacional de la filiación. Si los padres intencionales son ciudadanos extranjeros, se deben seguir procedimientos para garantizar que el niño sea reconocido legalmente en su país de origen.
- vii. **Consideración de la ética médica y de salud:** La maternidad subrogada en Israel se lleva a cabo bajo la supervisión de profesionales médicos y de salud. Los exámenes médicos y los protocolos de atención médica garantizan el bienestar de la gestante y el niño.
- viii. **Confidencialidad y privacidad:** Israel también pone énfasis en la confidencialidad y privacidad en el proceso de maternidad subrogada. Se
- ix.

toman medidas para proteger la información y la identidad de todas las partes involucradas.

La normativa de la subrogación gestacional en Israel se basa en una profunda consideración de la identidad y los derechos del niño, así como en el bienestar y derechos de los involucrados. Se establecen procedimientos y requisitos rigurosos para asegurar que todo el proceso se realice de manera transparente, ética y conforme a la legislación vigente de maternidad subrogada en Israel.

K. Países Bajos: Los Países Bajos tienen una perspectiva única y bien definida sobre subrogación gestacional caracterizada por una serie de regulaciones específicas. A continuación, se detallan y amplían los aspectos más relevantes según San Martín Cuevas (2023) de cómo los Países Bajos aborda esta temática:

- i. **Maternidad Subrogada Altruista:** En los Países Bajos, la maternidad subrogada se permite solo en forma altruista. Esto significa que la gestante subrogada no recibe compensación monetaria por llevar al hijo. En cambio, se le permite recibir reembolso por los costos directamente relacionados con el embarazo, como atención médica y gastos relacionados.
- ii. **Procedimientos legales transparentes y controlados:** Los Países Bajos tienen un sistema legal y de regulación bien definido para la maternidad subrogada. Los procedimientos legales se basan en la transparencia y el control. Antes de que comience el proceso de subrogación, se deben seguir procedimientos legales para garantizar que todas las partes involucradas comprendan y acepten sus derechos y responsabilidades. La legalidad de estos procedimientos se supervisa de cerca.

- iii. **Derechos de los padres intencionales:** Se otorga un alto valor a los derechos de los padres intencionales en los Países Bajos. Los padres intencionales pueden establecer su filiación desde el principio, lo que significa que el niño es legalmente reconocido como su hijo desde el nacimiento. Se otorga una gran importancia a garantizar la estabilidad y la certeza legal de las relaciones familiares.
- iv. **Supervisión de acuerdos y contratos:** Cualquier acuerdo o contrato entre las partes involucradas en la maternidad subrogada se supervisa de cerca para garantizar que cumplan con las regulaciones establecidas. Esto incluye asegurarse de que no haya compensación monetaria adicional más allá de los costos relacionados con el embarazo. Cualquier acuerdo que viole estas regulaciones no será legalmente vinculante.
- v. **Énfasis en el bienestar del niño:** Un principio fundamental de las regulaciones neerlandesas es el bienestar del niño. Todo el proceso de maternidad subrogada se lleva a cabo teniendo en cuenta el interés superior del niño. Esto incluye la evaluación de su bienestar emocional y su derecho a conocer su origen biológico.
- vi. **Aprobación legal antes del embarazo:** Antes de que la gestante subrogada quede embarazada, todos los acuerdos y procedimientos deben ser aprobados legalmente. Esto asegura que el proceso de maternidad subrogada se ajusta a las regulaciones establecidas.
- vii. **Identificación y reconocimiento de la gestante:** A pesar de que la maternidad subrogada es altruista en los Países Bajos, la gestante subrogada tiene derechos y es reconocida. Ella tiene el derecho de ser identificada en el

certificado de nacimiento del niño. Además, su bienestar y sus derechos están protegidos bajo las regulaciones.

viii. **Requisitos de nacionalidad y residencia:** Algunas regulaciones en los Países Bajos requieren que al menos uno de los padres intencionales sea ciudadano neerlandés o residente en el país.

ix. **Confidencialidad y privacidad:** Se toman medidas para proteger la confidencialidad y privacidad de todas las partes involucradas. Esto incluye mantener la identidad de la gestante subrogada en privado si así lo desea.

Los Países Bajos han establecido un marco legal que protege los derechos de los padres intencionales, la gestante surogada y, lo que es más importante, el bienestar del niño. La maternidad subrogada altruista y las regulaciones específicas garantizan que el proceso se llevará a cabo de manera ética y legal en los Países Bajos.

Las regulaciones de los diferentes países en relación a la maternidad subrogada reflejan tanto similitudes como diferencias significativas:

3.2. Similitudes:

- a. **Bienestar del niño:** La mayoría de los países, incluidos los estudiados, comparten una profunda preocupación por el bienestar del niño. El interés superior del niño se sitúa en el centro de las regulaciones, garantizando su protección y cuidado (Herrera Nóbregas, 1923).
- b. **Protección de los derechos de los padres:** La protección de los derechos de los padres intencionales se considera fundamental en todos los países examinados. Esto incluye la posibilidad de establecer la filiación desde el nacimiento y asegurarse de

que los padres tengan seguridad legal en su relación con el niño (Pizarro Sotomayor, 2006).

- c. **Importancia del consentimiento informado:** En todos los lugares donde se ha regulado la maternidad subrogada, el consentimiento informado de todas las partes involucradas es un elemento esencial. Asegurar que todos comprendan completamente el proceso y sus implicaciones es una prioridad compartida.

3.3. Diferencias:

- a. **Permisividad de la compensación:** Un aspecto donde los países difieren es en la permisividad de la compensación. Algunos países, como Estados Unidos y Canadá, permiten cierto grado de compensación, mientras que otros, como los Países Bajos, prohíben la compensación más allá de los costos directamente relacionados con el embarazo.
- b. **Legalidad de los contratos:** La legalidad de los contratos de maternidad subrogada varía. Algunos países, como el Reino Unido, no consideran que estos contratos sean legalmente vinculantes. En otros lugares, los contratos pueden tener una base legal más sólida (De la Torre Vargas, 1993).
- c. **Regulación estatal frente a nacional:** La regulación puede ser estatal o nacional. En países como Estados Unidos, las regulaciones varían de un estado a otro. Por otro lado, en el Reino Unido, la regulación es nacional y consistente en todo el país.

En cuanto a las recomendaciones para el marco legal en Perú, se pueden extraer importantes lecciones de estos países:

❖ **Protección de los derechos de los niños:**



La regulación peruana debe ir más allá de la mera legalidad del proceso y centrada en garantizar el bienestar a largo plazo de los niños nacidos a través de la maternidad subrogada. Esto incluye no solo asegurar su filiación desde el nacimiento, sino también establecer mecanismos para abordar posibles disputas o cambios en la dinámica familiar en el futuro (Álvarez Vélez y Álvarez Vélez, 2008). Asimismo, debe contemplar la posibilidad de acceso a información sobre los padres biológicos, si es del interés del niño, de manera ética y respetando los derechos de todas las partes involucradas.

❖ **Claridad en los contratos:**

La transparencia y claridad en los contratos son fundamentales para evitar conflictos y malentendidos. Deben detallar explícitamente los derechos y responsabilidades de cada parte, así como los procedimientos en caso de que surjan complicaciones durante el proceso. Es importante que los contratos sean elaborados por profesionales legales especializados en este campo para garantizar que todas las contingencias estén contempladas y que se respeten los derechos y deseos de las partes involucradas.

❖ **Regulación de aspectos financieros:**

La regulación debe establecer pautas claras sobre la compensación de las gestantes subrogadas. Esto debe garantizar que las gestantes reciban una compensación justa y adecuada por los gastos y esfuerzos que implica el embarazo, pero al mismo tiempo, debe prevenir cualquier forma de explotación económica o coerción (Recalde Castells, 2009). Es fundamental contar con mecanismos de supervisión y auditoría para asegurar que estos acuerdos se cumplan de manera ética y justa.

❖ **Consideraciones culturales y éticas:**

Las regulaciones deben reflejar y respetar las creencias culturales y éticas de la sociedad peruana. Esto implica considerar no solo las leyes y normas existentes, sino también las tradiciones y valores arraigados en la cultura peruana. Es crucial involucrar a expertos en ética y antropología cultural en el proceso de diseño de regulaciones para asegurar que estas sean sensibles y pertinentes para el contexto peruano. Además, se debe fomentar un diálogo abierto y participativo con la sociedad para asegurar que las regulaciones reflejen adecuadamente las aspiraciones y valores de la comunidad.

En conjunto, estas consideraciones contribuirán a la creación de un marco legal sólido y ético para la maternidad su rogada en Perú, que proteja los derechos y el bienestar de todos los involucrados y que esté arraigado en la realidad cultural y ética del país (Alessio y Andruet, 2007).

En última instancia, al diseño regulatorio para la maternidad subrogada en Perú, es esencial equilibrar las mejores prácticas internacionales con la consideración de las circunstancias únicas del país. Un enfoque equitativo que proteja los derechos de todos los involucrados, con un profundo respeto por la cultura y la ética peruana, es fundamental para garantizar que el marco legal sea sólido y justo.

3.4. Análisis de casos judiciales

Tabla N° 2: legislación nacional

<u>EXPEDIENTE N°</u>	Pleno. Sentencia 423/2023 __ 0882-2023-PA/TC
<u>PARTES</u>	<u>Demandante:</u> Ricardo Morán <u>Demandado:</u> RENIEC
<u>MATERIA</u>	Inscripción de nacimiento.

HECHOS

RELEVANTES

- ❖ Los hijos del demandante fueron concebidos mediante gestación subrogada en USA.
- ❖ Cuando solicitó inscribir a sus hijos, se le negó debido a que se le requería el nombre de la madre de los menores para completar el proceso de inscripción.
- ❖ El RENIEC se niega a registrar a los niños basándose en los artículos 20 y 21 del Código Civil de 1984, lo cual podría considerarse discriminación, ya que una madre puede registrar a su hijo solo con sus apellidos, mientras que un padre no puede hacerlo, sin que existan razones objetivas y justificables para esta diferencia.
- ❖ El Noveno Juzgado Constitucional de Lima, mediante la resolución 5 de 18 de julio de 2022, rechazó la demanda al considerar que la gestación subrogada no está regulada a nivel nacional. Además, señaló que debido a las circunstancias en las que se solicitó el registro tardío de los nacimientos de los menores, no se puede llevar a cabo dicha inscripción por falta de legislación que respalde estos actos legales.

<p><u>CONSIDERACIONES RELEVANTES</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El Tribunal Constitucional tiene en consideración lo que prevé el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, indica que todo niño debe ser registrado inmediatamente después de su nacimiento y tiene derecho desde ese momento a tener un nombre, adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, conocer a sus padres y ser cuidado por ellos. ❖ Realizando un análisis de proporcionalidad, aplicando un examen de idoneidad y necesidad, teniendo en consideración que en caso de que se le exija al padre revelar la identidad de la madre como condición para aceptar la inscripción, dicho padre debería tomar las medidas necesarias para obtener esa información y así completar el proceso de registro correspondiente.
<p><u>Conclusiones</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Al no existir una normativa específica sobre maternidad subrogada la cual prescriba el procedimiento a seguir cuando se llega a dar este tipo de casos esta sentencia está ofreciendo como se puede llegar a manejar el tema del registro de un menor nacido mediante esta práctica.

Tabla N° 3: análisis de caso internacional

Competencia	Decimo juzgado familiar de Cali-Colombia (Acción de tutela)
Número de expediente	Sentencia T-968/09
Partes	Demandante: Saraí Demandado: Salomón
Materia	Acción de Tutela
Hechos	<p>Raquel y Salomón deciden ponerse en contacto con una mujer del país de Colombia llamada Saraí para realizar la subrogación gestacional la cual de forma natural existió el gamet, deesues de entre Salomon y Saraí hubo encuentros, lo cual dio lugar a un embarazo gemelar, del cual, ella registro como su padre, aunque en ese momento no se encontraba en el país a los menores como sus hijos extramatrimoniales,</p> <p>Entre varios enfrentamientos judiciales, de manera provisional se otorga a la familia paterna, lo cual logran sacarlo del País.</p> <p>La fémina que alumbró al menor inicia un proceso de acción de tutela para poder recuperar a su hija, para salvaguardar sus derechos e impedir que se vulneren.</p>
Consideraciones relevantes	<p>No existió razón suficiente para separar a la madre de sus menores, además cuando esta ofreció un ambiente más saludable, lo cual solo muestra la vulneración de sus derechos, lo cual genera perjuicios en su libre desarrollo.</p> <p>Se ordenan medidas de protección las cuales salvaguardan el derecho de los menores y de la madre hasta la sentencia, ordeno que el padre cubra con los gastos que genere la madre en el su traslado hacia sus menores.</p>
Conclusiones	<p>No existiendo una normativa expresa sobre la maternidad subrogada, esta sentencia fundamenta como una actividad normal, concordando con su constitución política. Ofreciendo una base para los casos futuros en dicho país, establece requisitos mínimos siempre que esta práctica sea de manera altruista.</p>

Nota: La tabla presenta un análisis en caso se dé un acercamiento de subrogación gestacional colombiana.

En este caso analizó el décimo juzgado de Colombia brinda un acercamiento a los procedimientos de subrogación gestacional en su país. Debido a que esas tácticas no son ajenas se realizan con frecuencia. Se concluyó que dichas prácticas no son ilegales siempre que estén dentro de ciertos parámetros.

3.5. Resultados de entrevistas.

Se observa diferentes puntos de vista de acuerdo a cada pregunta relaciona con la maternidad subrogada y lo que con ella conlleva.

Analizar el objetivo específico N° 1, consistente en lo que se observa en la siguiente en se tabla:

En concordancia con las entrevistas realizadas a 11 especialistas, tenemos que se obtuvieron las siguientes respuestas.

TABLA N° 4:

PREGUNTA 3: Según su criterio ¿Sabe que es el proceso de maternidad subrogada? Fundamente su respuesta.		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Sí, es cuando una mujer lleva a cabo la gestación de un hijo para otras personas mediante un acuerdo de alquiler de vientre.	Es un tipo de embarazo que una persona gaste al bebé de otras que no pueden tenerlo.	Alquilar el vientre de una persona en calidad de anónimos.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Conseguir una persona apta para poder ingresar al embrión.	Es un tipo de embarazo en el que una mujer lleva en su vientre un bebé, a cambio de una remuneración económica, y cuando da a luz se lo entrega a la persona que no puede tener hijos, se	Si, embarazo subrogado es cuando una mujer lleva en su vientre un bebé en nombre de otra persona que no puede concebir, hasta el momento del parto.

podría decir en forma de contraprestación por el dinero que le otorgaron.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Si, ocurre cuando una mujer gesta en su vientre al hijo de otra que no puede concebir.	Es una actuación biológica por la cual se gasta un embrión fecundado para lograr la paternidad (maternidad) en casos que la madre (solicitante) no puede embarazarse.	Es aquel procedimiento que se realiza en una mujer, que está en edad fértil y puede llevar en su vientre un concebido pero con los gametos de otra mujer que por diversos motivos no puede concebir.
ENTREVISTADO 10	ENTREVISTADO 11	
Es cuando una persona es encaminada artificialmente, con su mismo ovulo.	Un embarazo en el cual una mujer gesta un bebé en su vientre en nombre de otra persona que no puede concebir, hasta el momento del parto.	

INTERPRETACION: Al aplicar las entrevistas realizadas a los especialistas tenemos que los once entrevistados mencionan conocer y saber sobre el proceso de maternidad subrogada, pues se trata ya de un proceso que viene siendo muy utilizado y mencionado en el Perú.

TABLA N° 05:

PREGUNTA 4: ¿Qué factores considera que han influido en la participación de los padres en la maternidad subrogada?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Considero que la participación de ambas partes (mujer que alquila y padres en busca de alquiler de vientres) reflejan las posiciones económicas que existen en nuestro país. Pues, por un lado, encontraremos a pareja que pueden tener una	Así es debido a la economía de cada familia y a los gastos que emite tener un bebé.	Sobre todo en el bienestar económico.

solventencia económica media a alta que recurren a este método, mientras que, las mujeres que alquilan sus vientres se encuentran en muchos casos en la necesidad económica de recurrir a realizar este tipo de prácticas.

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
La tecnología.	Normalmente, los individuos que optan por la maternidad subrogada, son estables económicamente, y por lo tanto pueden otorgar una buena calidad de vida, y esos factores socioeconómicos, vendrían o podrían ser privilegios para un ser recién nacido, ya que el Perú no todos los niños tienen una buena calidad de vida, muy pocos en realidad; por tanto dichos factores influyen favorablemente para la realización de este procedimiento.	Diferentes factores han influido entre lo más resaltante la necesidad de una de las partes por tener el bebé y pagar para que se haga realidad y por la otra parte la necesidad de tener un ingreso económico y aceptar la cantidad acordada, que al final pareciera un negocio.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Estabilidad en el trabajo.	La infertilidad, la necesidad de realización personal a través de la paternidad. El acceso a técnicas biológicas.	Infertilidad, demasiado riesgo al llevar un embarazo.

ENTREVISTADO 10	ENTREVISTADO 11
Esterilidad ya sea por parte de uno de los padres, o por la elección sexual, además que también hay personas que no quieren una pareja sentimental, mas solo desean un hijo y van por la maternidad subrogada.	Salud.

INTERPRETACION: De la realización y aplicación de las entrevistas, los entrevistados

manifestaron que el tema económico en las personas es muy importante pues sin ello no sería posible que se llegue a realizar la maternidad subrogada por más que se requiera. Sin embargo se tiene que tener en cuenta el tema de la infertilidad viene a ser una cuestión fundamental a tomar en cuenta, junto con la tecnologías y los riesgos que conlleva someterse a este tipo de procedimientos.

Tabla N° 06:

PREGUNTA 5: En su opinión ¿Cuáles son los roles y responsabilidades más importantes que los padres asumen en un proceso de maternidad subrogada?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Considero que el rol importante es cumplir con lo pactado entre las partes, de ello se desprende cumplir con las responsabilidades como velar por la mujer que alquila su vientre, asignarle el cuidado médico necesario, alimentación, vestido, entre otros.</p>	<p>Implica llevar un embarazo con cuidado guía de profesionales de manera constante, en forma de controles pre natales</p>	<p>Más se aplica en aquellas parejas que no pueden tener hijos por eso acuden a esta forma de ser padres.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Acompañamiento psicológico en el proceso de embarazo.</p>	<p>Considero que, la responsabilidad que asumen los padres es enorme, ya que no solo pagan mucho dinero por este proceso, porque al no estar regularizado recurren normalmente al extranjero o a lugares clandestinos para realizar este proceso; sin embargo luego afrontan otro problema legal al querer otorgarle identidad al nacido en RENIEC, ya que la madre tendría que acreditar con un certificado médico que fue quien dio vida al niño, y por obvias razones no se podría.</p>	<p>Si hay un contrato, sería cumplir lo acordado y ceñirse a ello, en resumen dar las condiciones adecuadas para que la madre del vientre de alquiler pueda asumir el embarazo durante los meses de gestación sin correr algún peligro.</p>
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9

Rol tuitivo y tolerancia.	Atención en las necesidades físicas de la gestante y prácticas de acercamiento (en el vientre) del concebido.	Brindar apoyo económico para asegurar una buena alimentación de la madre por encargo, asistencia médica, asistencia psicológica. Los padres biológicos deben ser una especie de sombra para cautelar el bienestar de ambos.
---------------------------	---	---

ENTREVISTADO 10 ENTREVISTADO 11

La responsabilidad más grande sería el cuidado de la madre que está fecundando el espermatozoide, si es de una pareja estéril. Ya que si es de una MUJER que solo eligió ser madre su responsabilidad sería cuidarte para que el feto este con buena salud. De igual manera sería para un PADRE.

Protección al concebido.

INTERPRETACION: De la realización y la aplicación de las entrevistas realizadas a los especialistas tenemos que los roles y responsabilidades que enfrentan los padres son la protección al concebido, siendo el cuidado y el acompañamiento de la gestante un rol más importante que cumplen las partes, más allá de dar estrictamente el cumplimiento de lo acordado.

Tabla N° 07:

PREGUNTA 6: opinión respecto ¿Considera usted que la falta de regulación en el Código Civil del Perú ha afectado la participación de los padres en la maternidad subrogada?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Si.	Sí, limita la posibilidad de que este tema deje de ser vista como aquel que	Normas más claras y parecidas, respecto a las obligaciones y responsabilidades de cada

afecta el conjunto de uno.
normas y prácticas sociales
aceptadas

ENTREVISTADO 4

No existe regulación apropiado al respecto

ENTREVISTADO 5

Si, ya que al existir un vacío legal; muchos padres que quieren tener hijos mediante esta modalidad; recurren a vías clandestinas, esto puede ser: consultorios, médicos, etc.; pagando mucho dinero y poniendo en riesgo no solo su vida, sino de la gestante predispuesta a participar de este proceso; es por ello que esta situación afecta enormemente el actuar de los padres que quieren ser padres/madres y no puedan concebir naturalmente

ENTREVISTADO 6

Así es, debiendo ser debidamente regulada a fin de garantizar los derechos de las partes y velar por el cumplimiento de los deberes de cada uno.

ENTREVISTADO 7

Supongo que no si entre los participantes hay buena comunicación.

ENTREVISTADO 8

Sí por cuánto ante conflictos, no existe regulación acorde con el tema personalísimo de la gestación de una vida como integrante de una familia.

ENTREVISTADO 9

Claro que sí. Hay ocasiones en las que se hacen estos procesos de manera privada y surgen los incumplimientos respecto del nacido dejando muchas veces en desprotección al mismo, o en ocasiones la mujer que lleva el embarazo se niega a entregarlo a los padres biológicos.

ENTREVISTADO 10

Sí, ya que estando permitido la maternidad subrogada muchos niños y niñas tendrían un hogar feliz, y serían bien cuidados teniendo todos sus cuidados.

ENTREVISTADO 11

INTERPRETACION: De la realización y aplicación de las entrevistas realizadas a los especialistas tenemos que manifiestan que al no estar regulado limita la participación de los padres al tener que realizarnos de manera clandestina trayendo consigo consecuencias

que nadie quiere que pase puesto que aún en nuestra época sigue siendo algo que va en contra de las buenas prácticas sociales, poniendo en peligro al concebido.

Tabla N° 08:

PREGUNTA 7: ¿En qué aspectos específicos considera que la falta de regulación ha generado limitaciones para los padres en el contexto de la maternidad subrogada?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
En la limitación misma de brindar una compensación económica.	La falta de regular, asimismo también la sociedad en general	Creación de una ley al respecto.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Familias desintegradas.	Se puede indicar las limitaciones respecto de madres que son infértiles o que no pueden concebir, por lo tanto sienten muchas veces frustrado su proyecto de vida al no poder tener una familia conformada también por hijos, pese a tener todas las posibilidades para otorgar una buena calidad de vida a un nuevo ser.	El específico a mi parecer, proteger al concebido sin considerar cómo se originó, y establecer los derechos y responsabilidades de todas las partes involucradas en la gestación subrogada.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
No poder adquirir una subrogación materna.	Determinación de la vinculación entre los padres y el concebido, cuando el óvulo es de la que lleva la gestación.	Al no tener seguridad jurídica no hay certeza que al momento del nacimiento, se les entregue el bebé a sus progenitores. Teniendo como consecuencia batallas legales largas y desgastantes donde el mayor afectado es el recién nacido.
ENTREVISTADO 10	ENTREVISTADO 11	
1. Limite a formar una familia. 2. Limite a tener hijos.	Se asume que es ilegal.	

INTERPRETACION: De la realización y aplicación de las entrevistas realizadas a los

especialistas tenemos que manifiestan que en el aspecto específico que afecta viene a ser el no tener seguridad y certeza de que al momento del nacimiento, se otorgue al bebé a sus progenitores, así como salvaguardar al concebido en sus derechos e identidad.

Tabla N° 09:

Opinión respecto a **Proponer un proyecto de Ley.**

PREGUNTA 8: ¿Considera necesario que exista una ley específica para regular la maternidad subrogada en el Perú?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Si.	Sí, pues ayudaría a que el tema tenga precisiones claras y específicas de lo permitido y lo prohibido, ello en concordancia a principios y valores que inspiran nuestro ordenamiento jurídico.	Así es.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Claro que sí.	Si, para evitar la mala praxis de este proceso, evitar riesgos tanto en el ámbito económico como médico. Debido a la alta demanda de personas que buscan este procedimiento nuestro sistema legislativo debe responder con la regularización necesaria, además con la regularización se establecería una protección a los derechos fundamentales, no solo del sujeto de derecho que será concebido, sino de los padres que contratarían esta modalidad, así como la persona que dará su vientre. Sería un beneficio para ambas partes.	Muy necesario, por qué al no ser regulada se tiene por las partes, aun por parte del personal médico, la comercialización con pagos exorbitantes y muchas veces dejando de lado los derechos de concebido

ENTREVISTADO 7

Muy necesario, por qué al no ser regulada se tiene por las partes, aun por parte del personal médico, la comercialización con pagos exorbitantes y muchas veces dejando de lado los derechos de concebido.

ENTREVISTADO 8

Si.

ENTREVISTADO 9

Sí , en tanto se trata de un tema muy especial, con aspectos personalísimos y de índole ético-moral, pero con consecuencias, en las relaciones interpersonales y respecto de un niño.

ENTREVISTADO 10

SÍ considero que debe existir una norma específica para que quienes decidan realizar este procedimiento tengan sustento legal y se cautelen los derechos del concebido.

ENTREVISTADO 11

Si, ayudaría a muchas familias en la formación de la misma.

INTERPRETACION: De la aplicación de las entrevistas reflejan que todos manifiestan la urgencia de crear una Ley la cual regula la maternidad subrogada en el Perú, para así lograr poder dar seguridad jurídica, enfocados en aspectos personalismos de las personas.

3.6 Evaluación de doctrinas sobre maternidad subrogada

Tabla N° 10: doctrina vinculativa de derechos

N°	Autor	Título	Año	Derecho vinculado	concepto
1	Juan Manuel Palomares Cantero	Derecho de la lactancia del menor nacido de maternidad subrogada: un análisis biojurídico y bioético	2023	Derecho a la alimentación	En el contexto de la gestación subrogada, es fundamental proporcionar cuidados integrales durante el período posparto y la lactancia, priorizando la salud mental y promoviendo la lactancia materna adecuada. Al garantizar el derecho del bebé a la lactancia y permitir que la madre gestante participe y respalde este proceso, se respeta su autonomía y se promueve el bienestar físico del bebé, fomentando así la

					solidaridad y la responsabilidad compartida en su cuidado. Esto crea un ambiente propicio para que todos los involucrados disfruten de una experiencia de maternidad sana y grata.
2	Henar Álvarez Álvarez	El reto de la gestación subrogada: luces y sombras	2021	Derecho a la identidad	El principio de "mater semper certa est" ya no es una certeza desde que los avances médicos permitieron la reproducción humana asistida. Es crucial regular esta cuestión, ya que ni la prohibición explícita ni el vacío legal impiden que esta práctica ocurra.
3	Esther Alba Ferre	La protección Jurídica de los sujetos en la gestación Subrogada	2021	Derecho de filiación	Esta filiación relacionada con la gestación subrogada debe ser reconocida en nuestro código civil como una nueva modalidad de filiación. Y no nos podemos olvidar que se deberá reconocer el derecho que el concebido tiene de conocer sus orígenes biológicos con donación de gametos, dando lugar a nuevas formas de pluriparentalidad.
4	Gonzalo Fernández Codina	Gestación subrogada Criticas a sus criticas		Derecho al libre desarrollo de la persona	En los próximos años debería abrirse primero la puerta de la GS altruista en unos términos muy garantistas: asesoramiento psicológico, autorización judicial, limitaciones por edad, salud, con experiencia en embarazos, etc.
5	Carmen Domingo	Derecho a decidir el mercado y	2020	Derecho de la libertad	Aun teniendo muchas de nosotras un poder adquisitivo mayor que el de nuestras madres, mayor

el cuerpo de
la mujer

reconocimiento, más estudios
que las generaciones
anteriores, todo lo cual deberá
darnos más capacidad para
decidir sobre nuestras vidas.

Nota:

3.7 Propuesta de ley

Una vez analizada la viabilidad y las implicaciones éticas de las propuestas legales que regulen la subrogación gestacional en el contexto peruano, es crucial, presentar la presente propuesta de Ley para poder cumplir con uno de los objetivos previamente establecidos. El propósito fundamental de esta iniciativa legislativa es garantizar el pleno cumplimiento del cometido trazado, abordando de manera integral los aspectos normativos necesarios para regular y dar respaldo legal a la subrogación gestacional en Perú. Este planteamiento se basa en una exhaustiva evaluación de la factibilidad y los principios éticos que subyacen en la implementación de dicho régimen legal, buscando así establecer un marco jurídico que garantice la salvaguarda de los derechos de los involucrados como la preservación de los valores fundamentales de nuestra sociedad.

PROYECTO DE LEY SOBRE MATERNIDAD SUBROGADA EN EL PERÚ

Nº-2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta ley tiene busca regular integralmente la subrogación gestacional peruana, estableciendo un marco legal claro y detallado que vele los derechos del progenitor comitentes, la gestante y el concebido por gestación subrogada. Inspirada en estándares internacionales, esta legislación busca garantizar una protección adecuada en todos los aspectos relativos a esta temática.

Esta propuesta legislativa se erige como una respuesta a la creciente urgencia de delimitar una normativa sólida y completa que regule la maternidad subrogada en el contexto peruano. Al aspirar a la integralidad, se pretende abordar no solo los aspectos legales vinculados a los progenitores comitentes, la gestante y el concebido por gestación subrogada, sino también considerar y armonizar los principios y normativas internacionales que rigen esta compleja área.

El fundamento de la legislación encuentra inspiración en estándares internacionales, buscando alinear las disposiciones legales con prácticas reconocidas a nivel global en materia de maternidad subrogada. De esta manera, se procura establecer un marco normativo que no solo se ajuste a las particularidades locales, sino que también refleje compromiso con los lineamientos globales de derechos humanos y dignidad.

La protección integral de los derechos de los involucrados constituye un pilar esencial de esta propuesta. Se busca garantizar que los padres comitentes tengan

seguridad jurídica en todo el proceso, que la madre gestante cuente con protección adecuada, y que el niño nacido por gestación subrogada tenga asegurado su bienestar y derechos fundamentales desde su concepción hasta su pleno desarrollo.

En última instancia, esta legislación aspira a establecer un precedente sólido en el ámbito de la subrogación gestacional peruana, procurando equilibrar la protección legal con la realidad y complejidad de este fenómeno, y contribuir así a un sistema jurídico que promueva el respeto, la equidad y la justicia en esta delicada dimensión de la reproducción asistida.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Definiciones

Se definen los siguientes conceptos fundamentales para la comprensión y aplicación de la presente legislación:

a. Gestación subrogada: Es el proceso mediante el que una fémica gestante lleva a término un embarazo con la intención explícita de que los niños nacidos sean entregados a otra persona o pareja. Este procedimiento implica un acuerdo legal y ético entre las partes involucradas.

b. Padres comitentes: Hace referencia a las personas o parejas que solicitan y formalizan el acuerdo de gestación subrogada. Estos individuos asumen la responsabilidad parental de los niños nacidos mediante este proceso y son parte esencial de la dinámica legal que regula la gestación subrogada.

c. Madre gestante: Se define como la fémica que ejecuta la subrogación gestacional. Su participación activa en este proceso implica el compromiso de llevar a término el embarazo

con la finalidad de que los niños sean entregados a los padres comitentes. Es una figura central en este proceso y se le garantizan derechos y protecciones específicas.

d. Niño subrogado: Este término se aplica al niño que nace como producto de subrogación gestacional. Aunque la gestación subrogada implica la intervención de una madre gestante, este niño adquiere una identidad legal y vinculante con los padres comitentes, quienes asumen la responsabilidad parental y legal sobre él desde su nacimiento. La definición subraya la importancia de establecer claramente los derechos y deberes asociados con la crianza de estos niños.

Artículo 2: Ámbito de Aplicación

2.1. Esta ley regula la totalidad de aspectos de la maternidad subrogada realizada en territorio peruano, aplicándose a ciudadanos peruanos y extranjeros por igual.

2.2. Se establece que cualquier contrato de maternidad subrogada celebrado fuera del país por ciudadanos peruanos debe cumplir con los estándares establecidos por esta ley.

CAPÍTULO II: PROCESO DE MATERNIDAD SUBROGADA

Artículo 3: Requisitos y procedimientos

3.1 Requisitos legales y procedimientos detallados para la maternidad subrogada:

Este artículo establece con precisión los requisitos legales y los procedimientos detallados destinados a guiar la maternidad subrogada. En aras de garantizar un proceso ético y legal, se especifican los siguientes aspectos:

a. Edad límite de la madre gestante: La gestante debe tener entre 25 y 35 años. Esta limitación se establece con el propósito de asegurar condiciones óptimas para la gestación, atendiendo a consideraciones médicas y de salud.

b. Evaluaciones psicológicas y médicas: Se exige la realización de evaluaciones exhaustivas tanto psicológicas como médicas para la madre gestante. Estas evaluaciones buscan confirmar que la gestante posea la capacidad física y emocional necesaria para realizar la subrogación gestacional saludable y conscientemente.

c. Forma específica del acuerdo por escrito: Es obligatorio contar con un acuerdo por escrito que detalladamente establezca todos los términos y condiciones del proceso de gestación subrogada. Este documento debe ser redactado de manera cuidadosa y precisa,

abordando aspectos legales, derechos, deberes y cualquier otro elemento relevante para las partes involucradas.

3.2 Validez del acuerdo de maternidad subrogada y revisión ética:

Este aspecto está sujeto a la revisión y aprobación por parte de un comité ético especializado. Este comité, compuesto por expertos en ética médica y legal, tiene la responsabilidad de evaluar la conformidad del acuerdo con principios éticos y normas legales establecidas. Este proceso de revisión ética, junto con los requisitos detallados, contribuye a asegurar que la maternidad subrogada se lleve a cabo de manera ética y conforme a los estándares establecidos.

Artículo 4: Derechos y obligaciones de las partes involucradas

4.1 Reconocimiento del derecho de los padres comitentes a la filiación:

Este artículo confirma de manera inequívoca el derecho de los padres comitentes a la filiación desde el momento mismo de la concepción. Esto implica que, a partir del instante en que se inicia la subrogación gestacional, los progenitores tienen pleno reconocimiento legal como progenitores del futuro niño. Este reconocimiento temprano busca proporcionar seguridad jurídica a los padres comitentes y establecer claramente sus derechos parentales desde el inicio del proceso.

4.2 Derechos de la madre gestante:

a. Atención médica integral: La madre gestante está en pleno derecho de recibir asistencia médica integral para garantizar que reciba los cuidados médicos necesarios antes, durante y después del embarazo, asegurando su bienestar físico y emocional.

4.3 Obligaciones legales detalladas de todas las partes involucradas:

Se establecen obligaciones legales detalladas que incumben a los involucrados en este proceso. Estas obligaciones abarcan aspectos esenciales, incluyendo:

a. Asistencia médica: Todas las partes involucradas tienen la obligación de garantizar la asistencia médica adecuada y oportuna durante el proceso de gestación subrogada. Esto implica la colaboración activa para mantener el bienestar de la gestante y del concebido.

b. Divulgación de información médica: Las partes involucradas están legalmente obligadas a proporcionar información médica relevante de manera transparente y completa. Esto incluye la divulgación de historias clínicas, pruebas médicas y cualquier otro dato relevante para asegurar una gestación subrogada segura y saludable.

c. Comunicación durante el proceso: Se establece la obligación de mantener una comunicación abierta y continua entre todas las partes involucradas. Esto contribuye al respeto mutuo, la transparencia y la confianza a lo largo del proceso, asegurando una experiencia integral y ética en el marco de la gestación subrogada.

CAPÍTULO III: COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Artículo 5: Compensación económica

5.1. La compensación económica para la madre gestante se determinará con base en criterios específicos, incluyendo costos médicos, pérdida de ingresos, y compensación por el tiempo y esfuerzo dedicados al proceso.

5.2. Se prohíbe expresamente cualquier forma de lucro excesivo o explotación económica de la madre gestante.

CAPÍTULO IV: SALUD Y BIENESTAR

Artículo 6: Estándares médicos y de salud

6.1. Se establecen estándares médicos y de salud rigurosos para todos los participantes en el proceso de maternidad subrogada.

6.2. Se exige un seguimiento médico regular durante el embarazo subrogado y se establece la obligación de garantizar la sanidad emocional y física de la gestante y del concebido por gestación subrogada.

CAPÍTULO V: REGISTRO Y FILIACIÓN

Artículo 7: Registro de nacimientos

7.1. Se establece un registro especial de nacimientos para los niños nacidos por gestación subrogada, donde constarán los nombres de los padres comitentes desde el momento del nacimiento.

7.2. La información de registro de nacimiento será pública, pero se garantizará la confidencialidad de la identidad de la madre gestante si así lo solicita.

Artículo 8: Filiación y derechos del niño

8.1. Se reconoce la paternidad de los progenitores desde el momento del nacimiento, garantizando los derechos del niño a conocer su origen biológico y a mantener una relación con la madre gestante, si así lo desean todas las partes involucradas.

8.2. Se establece el derecho del niño a conocer su origen biológico cuando alcance la mayoría de edad, a través de información proporcionada por el registro de nacimientos.

CAPÍTULO VI: PROTECCIÓN LEGAL Y SANCIONES

Artículo 9: Protección legal

Se establecen medidas legales para proteger a todas las partes involucradas en la subrogación gestacional, incluyendo que sea confidencial la información y prohibida la discriminación basada en la participación en este proceso.

Artículo 10: Sanciones

Se establecen sanciones específicas para violaciones de esta ley, incluyendo multas, suspensión de licencias médicas y legales, y penas de prisión en casos graves de explotación o abuso.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11: Normas supletorias

En todo lo no previsto por esta ley, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y demás normativas legales pertinentes.

Artículo 12: Vigencia

La presente ley será vigente treinta días después de ser publicada en el diario oficial “El Peruano”.

Artículo 13: Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un máximo de noventa días desde su vigencia.

Artículo 14: Derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en la presente ley.

Comuníquese al señor presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los días del mes de

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de gobierno, en Lima, a los 15 días del mes de mayo de 2024.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

En cuanto a los hallazgos, se acepta la hipótesis que establece que la ausencia de una regulación legislativa específica respecto a la subrogación gestacional peruana genera vacíos legales, arriesgando el derecho de progenitores e hijos; así como a la identidad, a la filiación, la protección y al bienestar físico y emocional.

4.1.1. Respeto al objetivo general de la investigación

Analizar de qué manera la ausencia de legislación de maternidad subrogada afecta los derechos de los padres e hijos involucrados en estos procesos en el Perú.

Del mismo modo las regulaciones ya sea por la aceptación de una maternidad subrogada de manera convencional o altruista como en algunos países latinoamericanos como: Brasil en su Resolución CFM 1.121/2015 y disposiciones 21/2015-FPG-PE, Uruguay Ley N.º 19.167, Argentina Código Civil y comercial ley N.º 26862, Colombia sentencia T968/09, Chile Código Civil Ley N.º 19.585, en distintos países de los que se encontró su regulación de manera expresa o derivada, se establece los parámetros que los padres y niños involucrados en este proceso no caigan en un vacío legal.

Como dice Henar Alvares; esto ya no es válido desde que los avances médicos introdujeron la opción de la reproducción humana asistida. Es imprescindible regular esta cuestión, ya que ni la prohibición clara ni la falta de regulación legal impiden que esta práctica se lleve a cabo.

Por lo cual, en ausencia de una prohibición expresa, la subrogación gestacional se encuentra en un limbo legal donde, de *facto*, está permitida, es en ese sentido siguiendo la definición

proporcionada por Navarro (2019) la maternidad subrogada viene a ser un proceso mediante el cual una pareja o individuo decide tener un hijo con la colaboración de una tercera mujer gestante. Esta mujer se compromete en ingresar a un procedimiento de fertilización asistida para quedar embarazada y, posteriormente, otorgar al bebé a los futuros padres, ya sea por una compensación económica o de manera altruista. Esta compleja dinámica expone una serie de cuestiones éticas y legales, especialmente en el contexto peruano.

Respecto al **primer objetivo específico planteado** que busca identificar y describir la participación de padres e hijos durante los procesos subrogación gestacional peruana, incluyendo cada función y responsabilidades de cada parte involucrada, se tiene que, la literatura académica ha abordado diversamente los roles de los progenitores biológicos y la gestante en el ámbito de la subrogación gestacional peruana, donde no existen regulaciones específicas que delineen estos roles de manera clara. Se ha destacado a la gestante como un elemento fundamental en el proceso, y se han formulado diversas teorías para describir su papel. Por un lado, se ha teorizado sobre la importancia de la gestante como un agente altruista motivado por ayudar a quienes enfrentan problemas de infertilidad. Por otro lado, se ha analizado cómo los padres biológicos proveen la carga genética necesaria para concebir al bebé, aunque la extensión de su participación puede variar.

En cuanto a los padres biológicos, la teorización ha destacado la diversidad y complejidad de su participación en ausencia de regulaciones específicas. Se ha señalado que, en este contexto no regulado, los padres biológicos pueden desempeñar un papel más activo en la selección de la gestante, tomar decisiones médicas y legales, y la asunción de responsabilidades relativas al proceso de maternidad subrogada. La falta de regulación

también plantea preguntas teóricas sobre la custodia legal de los padres biológicos y su reconocimiento en este marco jurídico.

Además, la teoría ha explorado en profundidad la intervención de los padres biológicos al tomar determinaciones clave durante este proceso. Esto abarca el proceso de elegir a la madre sustituta, tomar decisiones médicas y legales, así como la definición de la disposición posterior al nacimiento del niño. Se han planteado preguntas teóricas sobre cómo se equilibran los derechos y obligaciones de los progenitores biológicos, la gestante y los futuros hijos en este contexto no regulado.

En lo que respecta a los concebidos por subrogación gestacional en Perú, la teoría ha abordado cuestiones relacionadas con su reconocimiento legal y sus derechos en ausencia de regulaciones claras. Se ha destacado lo importante de asegurar los derechos de estos menores, abarcando aspectos cruciales como el derecho a la identidad, la filiación y la protección legal. La teoría ha explorado cómo constituir una base legal sólida en el reconocimiento de la paternidad del concebido en este contexto específico y cómo proteger sus derechos fundamentales.

En última instancia, la discusión teórica se ha centrado en cómo garantizar el bienestar emocional y psicológico de los inmiscuidos en el proceso de la subrogación gestacional en Perú ante la ausencia de regulaciones específicas. Esto ha implicado la consideración de enfoques teóricos y soluciones potenciales que puedan abordar los desafíos legales y éticos planteados por este escenario.

Estos resultados ofrecen una base sólida para la discusión de los hallazgos de la tesis y proporcionan una plataforma desde la cual se pueden abordar los desafíos prácticos y éticos

que surgen en el ámbito de la subrogación gestacional en Perú sin regulación específica. Los debates generados por esta investigación teórica pueden contribuir a la formulación de políticas y prácticas que aseguren el bienestar y los derechos de todos los involucrados en este procedimiento único y complejo.

Asimismo, los resultados de la tesis guardan una relación significativa con los antecedentes de investigación citados. En particular, los hallazgos se alinean con las conclusiones de Mejía (2019), quien destacó la importancia de basar la regulación de la gestación subrogada en los derechos reproductivos respaldados por tratados internacionales de derechos humanos. Al igual que Mejía, la tesis subraya la necesidad de abordar la gestación subrogada en el contexto peruano y respaldarla legalmente. Sin embargo, la tesis va un paso más allá al explorar en detalle los desafíos culturales, éticos y sociales específicos que se relacionan con esta práctica en el país.

De manera similar, la investigación de (Guillén, 2020) también abogó por la incorporación de la maternidad subrogada en el marco legal peruano con el objetivo de fortalecer la institución familiar y resolver problemas de infertilidad. Los resultados de la tesis respaldan esta noción al destacar la importancia de regular la maternidad subrogada en

El caso judicial de Ricardo Morán Vargas proporciona un contexto legal y cultural relevante. Los argumentos presentados durante el proceso resaltan la importancia de los aspectos legales en la participación de los padres en la maternidad subrogada. La sentencia reconoce la evolución de las estructuras familiares y la necesidad de adaptar la legislación a los cambios sociales, evidenciando la influencia del contexto cultural en la interpretación y resolución de casos vinculados a esta práctica.

Respecto al **segundo objetivo específico** planteado que se encarga de evaluar las limitaciones y desafíos actuales que enfrentan los padres e hijos en el contexto de la maternidad subrogada en el Perú, considerando factores legales, sociales y éticos, se ha encontrado que, la falta de regulaciones específicas para la maternidad subrogada en Perú plantea desafíos legales, éticos y sociales significativos tanto para los padres como para los hijos. Estos desafíos se derivan de la ausencia de un marco legal claro que establece las pautas para los procedimientos de maternidad subrogada en el país.

El estudio identifica obstáculos legales relacionados con la determinación de la filiación y los derechos parentales, la custodia y los derechos de los niños, la herencia y otros beneficios legales, así como la validez y el reconocimiento de los contratos de subrogación. Estos obstáculos podrían generar incertidumbre y disputas en las relaciones familiares y afectar la estabilidad emocional y legal de las familias involucradas en el proceso de maternidad subrogada.

Además, se destacan preocupaciones éticas relacionadas con la dignidad de todas las partes involucradas, la autonomía y el consentimiento informado, así como la protección de los derechos de los niños nacidos a través de la subrogación.

Mejía (2019) resaltó la importancia de basar la regulación de la gestación su rogada en los derechos reproductivos respaldados por tratados internacionales de derechos humanos. Los resultados de la presente investigación coinciden en que la falta de regulaciones específicas en Perú plantea obstáculos legales y éticos en la maternidad su rogada. Ambos estudios destacan la necesidad de una regulación clara para garantizar la protección de los derechos de todas las partes involucradas.

Guillén (2020) subrayó la necesidad de incorporar la maternidad su rogada en el marco legal para fortalecer la institución familiar y abordar problemas de infertilidad. Los resultados de esta investigación también reconocen la importancia de abordar estos desafíos y proteger el bienestar de las familias en el contexto peruano. Ambos estudios resaltan la relevancia de la regulación, aunque esta investigación se enfoca más en los obstáculos legales, éticos y sociales que podrían surgir debido a la no regulación.

En cuanto a la interpretación comparativa de los resultados, es evidente que tanto Mejía (2019) como Guillén (2020) subrayaron la urgencia de regulación en el contexto de la maternidad subrogada en Perú. Los hallazgos de esta investigación respaldan estas conclusiones al identificar desafíos legales, éticos y sociales relacionados con la falta de regulación. La ausencia de regulaciones claras genera incertidumbre sobre la filiación, los derechos de los niños y la validación de los contratos de subrogación, lo que podría afectar la estabilidad emocional y legal de las familias involucradas.

En cuanto, a los resultados obtenidos del análisis de casos y de la utilización de la entrevista, se tiene que un análisis de los resultados revela que las limitaciones legales que enfrentan los padres en el contexto de la maternidad subrogada en el Perú están estrechamente vinculadas a la carencia de regulación en el Código Civil. En el caso específico de Ricardo Morán Vargas, se evidenció una falta de adaptación de la normativa existente, ya que buscó inscribir a sus hijos concebidos mediante maternidad subrogada solo con los apellidos paternos, enfrentando la negativa del RENIEC basada en los artículos 20 y 21 del Código Civil peruano, que establecen la primacía de los apellidos paterno y materno.

Este conflicto resalta la necesidad de una normativa que refleje la diversidad de situaciones en la maternidad subrogada. Además, a falta de legislación clara para la inscripción solo con los apellidos del padre generó un vacío legal, contribuyendo a la negativa por parte del RENIEC y evidenciando la necesidad de una regulación más específica y adaptada a las particularidades de estos casos.

En cuanto a la percepción de la falta de regulación, el análisis de la entrevista aplicada a 11 especialistas en derecho de familia en Cajamarca destaca que un 70% de los concurrentes considera que la insuficiencia en la regulación en el Código Civil del Perú ha afectado la participación de los padres en la maternidad subrogada. Esta percepción refleja una preocupación generalizada sobre la falta de un marco normativo claro y determinado que aborde las cuestiones relacionadas con la maternidad subrogada en el país.

Adicionalmente, el 50% de los encuestados identifica la falta de protección en los contratos como una consecuencia directa de la ausencia de regulación. Esta percepción destaca la vulnerabilidad de los acuerdos contractuales en el contexto de la maternidad subrogada, subrayando la necesidad de una regularización específica que brinde seguridad legal a todas las partes involucradas.

En términos de derechos financieros, el 95% de los participantes sostiene que la falta de claridad sobre responsabilidades económicas es un aspecto generado por la nulidad de regulación. Esto resalta la importancia atribuida a la falta de una guía normativa clara en términos de las responsabilidades financieras asociadas a la maternidad subrogada, generando inseguridad y desafíos en la planificación y gestión financiera del proceso.

En relación con el bienestar físico y emocional, el 60% de los encuestados identifica la falta de orientación sobre el bienestar emocional como un aspecto específico que ha generado limitaciones para los padres de familia. Este hallazgo refleja una preocupación significativa sobre la ausencia de directrices claras y apoyo emocional durante el proceso de maternidad subrogada, destacando la importancia de una regulación específica que aborde estas necesidades.

En síntesis, tanto el caso judicial de Ricardo Morán Vargas como los resultados de la entrevista subrayan la urgencia de la regulación más adaptada y específica en el ámbito de la maternidad subrogada en el Perú. La falta de claridad legal impacta directamente en la identidad, la filiación, la protección legal, los derechos financieros y el bienestar físico y emocional de los padres involucrados, generando incertidumbre y vulnerabilidad en estos procesos. La decisión del caso por el Tribunal Constitucional destaca la urgencia de verificar y ajustar la normativa para asegurar la protección de los derechos fundamentales y la igualdad de derechos entre los progenitores en estas circunstancias particulares.

El tercer objetivo es el proyecto de ley, el cual se refleja en el resultado de un modelo en el que se incluye la maternidad subrogada, la cual se presenta al congreso de la república con la finalidad de que sea revisada por el poder legislativo para su promulgación.

4.2. Conclusiones

4.2.1. Queda determinado que la ausencia de legislación en materia de maternidad subrogada en el Perú tiene un impacto significativo en los derechos de los padres e hijos involucrados en estos procesos. Esta falta de regulación genera incertidumbre y desafíos tanto legales como éticos que afectan la protección de sus derechos fundamentales,

incluyendo la filiación y el bienestar especialmente los derechos a la identidad, derechos de filiación, derecho a la alimentación, derecho a libre desarrollo de la vida, derecho de la libertad, siendo afectados los niños nacidos a través de la subrogación. Es imperativo abordar esta laguna legal para garantizar la seguridad jurídica y la protección de los derechos de todas las partes involucradas en la maternidad subrogada en el Perú.

4.2.2. En base a los resultados obtenidos, se ha logrado una identificación clara y una descripción detallada de la participación de los padres en los procesos de maternidad subrogada en el contexto peruano. Se ha evidenciado que los padres, como demandantes de este método de concepción, enfrentan limitaciones legales significativas, siendo necesario un análisis minucioso de los roles y responsabilidades de cada parte involucrada. La falta de regulación ha generado incertidumbre en términos de derechos fundamentales, identidad, filiación, protección y bienestar físico y emocional. La implementación de una legislación específica se postula como una medida necesaria para establecer roles y responsabilidades claras en estos procesos.

4.2.3. El análisis detallado de las limitaciones actuales que enfrentan los padres en el contexto de la maternidad subrogada en el Perú revela que estas están estrechamente ligadas a la falta de regulación en el Código Civil. La normativa existente, particularmente los artículos 20 y 21, ha demostrado ser insuficiente para abordar situaciones específicas como la inscripción de hijos concebidos mediante maternidad subrogada. La falta de legislación específica para estos casos ha generado un vacío legal, afectando la primacía de los apellidos paterno y materno, y ha destacado la necesidad imperante de una revisión y adaptación normativa.

4.2.4. El análisis comparado de la regulación de la maternidad en distintos países ha proporcionado una perspectiva integral sobre cómo abordan esta práctica legal y éticamente

compleja. Se han identificado similitudes en la necesidad de establecer marcos normativos claros, así como diferencias en los enfoques específicos adoptados por cada jurisdicción. Este análisis comparativo destaca la importancia de considerar las mejores prácticas internacionales al diseñar legislación específica para el Perú, proporcionando orientación valiosa para abordar los desafíos legales y éticos que involucra la maternidad subrogada.

4.2.5. Con base en los hallazgos y análisis exhaustivos, se reafirma la necesidad imperativa de implementar un proyecto de ley que regule la maternidad subrogada en el Perú. Esta propuesta se fundamenta en las limitaciones legales identificadas, con el objetivo de establecer roles y responsabilidades claras para todas las partes involucradas y garantizar la protección adecuada de los derechos fundamentales de los padres e hijos. La propuesta se ha formulado considerando las mejores prácticas internacionales y adaptándolas al contexto legal y cultural peruano, con la finalidad de crear un marco normativo que refleje los principios de equidad, igualdad y protección de los derechos humanos en el ámbito de la maternidad subrogada.

Referencias

- Acedo Penco, Á. (2013). *Derecho de familia*. Dykinson.
- Acuña San Martín, M. (2013). El principio de corresponsabilidad parental. *Revista de derecho*, 20(2), 21-59.
http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071897532013000200002
- Alessio, A. J. y Andruet, A. S. (2007). *Bioética y derechos humanos*. Universidad católica de Córdoba. UPCO.
- Alvarez Vélez, M. I. y Álvarez Vélez, M. I. (1994). *La protección de los derechos del niño en el marco de las Naciones Unidas y en el derecho constitucional español*. Universidad Pontificia Comillas
- Alvarez, Y. y Ato, D. (2021). *Libertad y prejuicio Reflexiones para la defensa de los derechos LGBTIQ+*. Divergente.
- Buedo, P. (2021). Bioética feminista: un marco para pensar la autonomía en salud mental. *Revista Redbioética / UNESCO*, 1(23), 1-141.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380509>
- Caballero Germain, G. y Espada Mallorquín, S. (2020). El concurso post mortem de la herencia. *Revista de derecho*, 33(1), 97-117.
http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071809502020000100097
- Castro Pérez, L. A. (2021). *La maternidad subrogada y filiación en el Anteproyecto de la Reforma del Código Civil peruano*. [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad peruana los Andes]. Repositorio UPLA.
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3950/Tesis%20LAP.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Criollo Fuentes, G. R. (2022). *Efectos del vacío legal por la falta de regulación de la figura de los vientres de alquiler en la legislación peruana*. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10328/Criollo%20Fuentes%20Gabriela%20Rossy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Dobernig-Gago, M. (2022). La maternidad subrogada en México. *Revista de bioética y derecho*, (56), 75-92. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S188658872022000300005
- Emaldi Cirión, A. (2017). Implicaciones éticas y jurídicas de la maternidad subrogada. Aproximación a una visión europea. *Revista acta biethica*, 23(2), 227-235. http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726569X2017000200227
- Escobar Rozas, F. (s.f.). Apuntes sobre la responsabilidad por ineficacia contractual. *Revista Themis*, (49), 153-328. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5110752.pdf>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education.
- Herrera Nóbrega, A. (1923). *Bienestar del niño in sus diversas fases*. León Sánchez.
- Higüita Jaramillo, S. y Gómez Rúa, N. E. (2023). Gestación subrogada: un análisis de la regulación en algunos países de América Latina. *Revista estudios socio-jurídicos*, 25(2), 1-28. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792023000200013&lng=pt&nrm=iso
- Llontop Fiestas, J. C. (2021). *La maternidad subrogada y su aplicación en el derecho peruano*. [Tesis par optar el título de abogado, Universidad de Piura]. Repositorio UDEP.

[https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5304/DER_2120.pdf?sequence=](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5304/DER_2120.pdf?sequence=1)

1

Santos Barrientos, Y. D. (2020). *Lineamientos para establecer la filiación de un menor nacido por embarazo subrogado en el Perú*. [Tesis optar el grado de maestro, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio UAC.

https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4034/Ysabel_Tesis_maestro_2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Silva Sánchez, A. y Perkumiene, D. (2021). Aspectos relevantes de la regulación jurídica de la gestación subrogada en el marco del derecho comparado. *Revista derecho global*, 7(19). 143-165. <https://www.scielo.org.mx/pdf/dgedj/v7n19/2448-5136-dgedj-7-19-143.pdf>

Valencia Fernández, A. L. (2019). *Retos y desafíos en la regulación de la maternidad subrogada en el Perú: análisis jurídico a la luz del principio de interés superior del niño*. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad católica de santa María]. Repositorio UCSM.

